



**SECRETARÍA
DE
DESARROLLO SOCIAL**

**INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DEL ADULTO
MAYOR EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

**EVALUACIÓN INTERNA 2016
DEL PROGRAMA
“PENSIÓN ALIMENTARIA PARA ADULTOS
MAYORES DE 68 AÑOS, RESIDENTES EN EL
DISTRITO FEDERAL”
GESTIÓN 2015**





ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	5
II. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN INTERNA 2016	9
II.1. Área encargada de la Evaluación Interna	9
II.2. Metodología de la Evaluación	10
II.3. Fuentes de información de la Evaluación	12
III. EVALUACIÓN DEL DISEÑO DE LA PENSIÓN ALIMENTARIA	13
III.1. Consistencia Normativa y Alineación con la Política Social de la Ciudad de México	13
III.1.1. Análisis del Apego del Diseño de la Pensión Alimentaria a la Normatividad Aplicable	13
III.1.2. Análisis del Apego de las Reglas de Operación a los Lineamientos para la Elaboración de Reglas de Operación 2015	23
III.1.3. Apego del Diseño del Programa Social a la Política de Desarrollo Social de la Ciudad de México	26
III.2. Identificación y Diagnóstico del Problema Social atendido por la Pensión Alimentaria	30
III.3. Cobertura de la Pensión Alimentaria	40
III.4. Análisis del Marco Lógico del Programa Social	43
III.4.1. Árbol del Problema	43
III. 4.2. Árbol de Objetivos	44
III.4.3. Árbol de Acciones	45
III.4.4. Resumen Narrativo	46
III.4.5. Matriz de indicadores del Programa Social	47
III.4.6 Consistencia Interna del Programa Social (Lógica Vertical)	50
III.4.7 Valoración del diseño y Consistencia de los Indicadores para el Monitoreo del Programa Social (Lógica Horizontal)	52
III.4.8 Resultado de la Matriz de Indicadores 2015	55
III.4.9 Análisis de Involucrados	57
III.5. Complementariedad o Coincidencias con otros Programas y Acciones Sociales	60
III.6. Análisis de la Congruencia del Proyecto como Programa Social de la CDMX	63
IV. CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA BASE DEL PROGRAMA SOCIAL	64
IV.1. Definición de Objetivos de Corto, Mediano y Largo Plazo	64



IV.2. Diseño Metodológico para la Construcción de la Línea Base		65
IV.3. Diseño del Instrumento para la Construcción de la Línea Base		69
IV.3.1. Percepción de las personas adultas mayores derechohabientes		73
V. ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LA EVALUACIÓN INTERNA 2015		76
V.1. Análisis de la Evaluación Interna 2015		76
V.2. Seguimiento de las Recomendaciones de las Evaluaciones Internas Anteriores		79
VI. CONCLUSIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORA		80
VI.1. Matriz FODA		81
VI.2. Estrategias de Mejora		85
VI.3. Cronograma de Implementación		87
VII. REFERENCIAS DOCUMENTALES		89



I. INTRODUCCIÓN

De la Evaluación

Siendo el Gobierno de la Ciudad de México un gobierno efectivo y al servicio de la ciudadanía, debe presentar elementos de medición y evaluación que reflejen el impacto de sus programas aplicados para la mejoría del bienestar y ejercicio de los derechos de las y los habitantes de la Ciudad, siempre apegado al Programa General de Desarrollo 2013-2018.

La política social de la Ciudad de México ha sido ejemplo para otras entidades federativas, desde la aprobación de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, pues está diseñada para que la ciudadanía goce de sus derechos sociales universales. Así mismo, como parte de un proceso de institucionalización en 2007 se crea el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA-CDMX), que se encarga, entre otras cosas, de evaluar la política social, realizar la medición de pobreza en la Ciudad de México y desde 2009 se empezaron a emitir los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales. Dichos lineamientos brindan elementos conceptuales, metodológicos e instrumentales para que las dependencias realicen anualmente las evaluaciones internas de sus programas sociales.

Los Lineamientos para la evaluación interna 2016 de los programas sociales, tienen como objetivo contribuir a que el Gobierno de la Ciudad de México realice un ejercicio de planeación-evaluación, planteando la ruta a seguir para el ejercicio 2017 y 2018, tomando como referente la legislación vigente para una evaluación integral.

La finalidad de las evaluaciones, es que se conviertan en herramientas útiles para la toma de decisiones, poder hacer ajustes, potenciar aciertos o incluso reorientar los programas, pensando siempre en la mejor atención y servicio que se brinda a la ciudadanía para su desarrollo social y el pleno ejercicio de sus derechos.

En 2016 se inicia la primera etapa de la evaluación integral de los programas sociales de la Ciudad de México y tiene como marco la metodología de Marco Lógico, con la Evaluación de Diseño y Construcción de la Línea de Base, que comprende el diagnóstico del programa social atendido, cómo han evolucionado y su proceso de adaptación a la situación actual; se valora la población afectada por la problemática y la capacidad del programa social para atenderla; se revisan: el objetivo general y específicos, actividades y metas, buscando la consistencia con el



programa social, determinando así la magnitud de la problemática y la población atendida.

Del Programa Social

El Gobierno de la Ciudad de México inició en el 2001 la operación del Programa “Apoyo Alimentario. Atención Médica y Medicamentos Gratuitos para Adultos Mayores de 70 Años Residentes del Distrito Federal”, antecedente de lo que hoy es el Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años Residentes del Distrito Federal (de aquí en adelante, Pensión Alimentaria).

En noviembre de 2003, se aprobó la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 70 Años Residentes del Distrito Federal, dándole el carácter de universal. El 22 de octubre de 2008 se modificó la Ley para reducir la edad de acceso de los derechohabientes a 68 años, misma que entró en vigor el 1º de septiembre de 2009.

El 29 de junio de 2007, por decreto se crea el Instituto para la Atención del Adulto Mayor del Distrito Federal (IAAM-DF); como órgano del Gobierno de la Ciudad de México encargado de promover el bienestar de las personas adultas mayores, cuyo objetivo es garantizar el cumplimiento de la Ley que establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de 68 años, residentes en el Distrito Federal, promoviendo políticas públicas, implementando programas de atención integral, impulsando el ejercicio pleno de sus derechos y fomentando una cultura del envejecimiento activo.

El Programa comenzó en 2001 con 150 mil derechohabientes, para finales del 2015 el padrón de derechohabientes ascendió a 510 mil personas adultas mayores de 68 años, de los cuales el 62% son mujeres y el 38% hombres. A junio de 2016 consta de 520,002 derechohabientes.

El monto de la pensión que otorga este programa se ha ido ajustando anualmente, de 2001 a 2013 se incrementó de acuerdo al aumento que registró el salario mínimo vigente para el Distrito Federal y, desde 2014 se ajusta al equivalente a la mitad de una Unidad de Cuenta de la Ciudad de México diaria. Se inició con 600.00 pesos mensuales en 2001 y a lo largo de los años se ha ido ajustando de acuerdo al aumento que registró el salario mínimo vigente para el Distrito Federal hasta el 2014, año en que se des indexó y se fijó en el equivalente a la mitad de una Unidad de Cuenta de la Ciudad de México diaria. En 2015 el monto de la pensión alimentaria



fue de 1 mil 049 pesos 25 centavos mensuales; en 2016 es de 1 mil 075 pesos 20 centavos.

Año	Monto de la pensión
2001	\$600.00
2002	\$636.00
2003	\$668.00
2004	\$709.00
2005	\$730.05
2006	\$758.55
2007	\$788.85
2008	\$822.00
2009	\$861.90
2010	\$897.30
2011	\$897.30
2012	\$934.95
2013	\$971.40
2014	\$1,009.35
2015	\$1,049.25
2016	\$1,075.20

La Pensión Alimentaria encuentra sustento en los principios de universalidad, territorialidad, exigibilidad, transparencia y garantía de seguridad económica básica que establece el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, contribuyendo a mejorar las condiciones de vida de las personas adultas mayores de 68 años, permitiéndoles contar con un medio que les proporcione una seguridad económica básica, mejora en su situación social y emocional, generando confianza y seguridad, brindándoles recursos que los hace sentir parte activa y un apoyo más en su entorno familiar y social.

De acuerdo a las Reglas de Operación 2015, publicadas el 28 de enero de ese año en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el objetivo general de la Pensión Alimentaria es: *“Otorgar una seguridad económica básica y garantizar el pleno ejercicio del derecho a la pensión alimentaria a toda persona adulta mayor de 68 años que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, Residentes en el Distrito Federal y su Reglamento. Esta pensión económica mensual tiene como finalidad atenuar las desigualdades sociales que enfrenta este grupo de población”.*



Objetivos específicos del Programa Social:

- Otorgar la Pensión Alimentaria a toda persona adulta mayor que lo solicite y que cumpla con los siguientes requisitos:
 - Contar con 68 años o más,
 - Residencia mínima de tres años en la Ciudad de México.
- Atender las solicitudes presentadas en los diferentes módulos de atención de la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores de la Ciudad de México y demás instancias y medios institucionales, relativo al ejercicio del derecho a la Pensión Alimentaria.
- Realizar visitas domiciliarias para mantener un vínculo con los derechohabientes, y brindarles una atención integral.
- Entregar la tarjeta electrónica de Pensión Alimentaria en los plazos señalados en el Reglamento de la Ley.
- Mantener actualizado el padrón de derechohabientes de la Pensión Alimentaria.
- Difundir los derechos de las personas adultas mayores, incluyendo el derecho a la Pensión Alimentaria.

Características Generales del Programa Social

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores de la Ciudad de México (DGIAM), por medio de la Dirección de la Pensión Alimentaria y la Dirección de Operación Territorial, es responsable de operar la Pensión Alimentaria.

En cumplimiento a la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, residentes en el Distrito Federal, los derechohabientes reciben el monto de la pensión mediante una transferencia electrónica el día primero de cada mes. En 2015, el monto mensual de la Pensión Alimentaria ascendió a 1,049.25 pesos mensuales por derechohabiente y el presupuesto asignado al programa fue de 6,250,785,000.00 pesos; para 2016 es de 1,075.20 pesos mensuales y el presupuesto es de 6,726,950,641 pesos.

Así mismo, los derechohabientes tienen acceso a acciones institucionales y servicios como Visitas médicas geriátricas domiciliarias, Atención gerontológica a domicilio, Mañanas de Película, Centros de Desarrollo Integral para Personas Adultas Mayores, Jueves de Danzón, Turismo Social, Línea Plateada (atención telefónica disponible todos los días para asuntos de naturaleza jurídica, emocional y orientación en general) y Sistema de Alerta Social.



Dando cumplimiento a la Ley, la Pensión Alimentaria mantiene su vigencia para el 2016; el objetivo sigue siendo “garantizar que las y los adultos mayores de 68 años o más cuenten con una seguridad económica básica que les permita la adquisición de los alimentos que requieren”.

A partir de abril de 2016 la población derechohabiente se incrementó a 520,002 personas adultas mayores.

II. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN INTERNA 2016

II.1. Área encargada de la Evaluación Interna

El área encargada de realizar la Evaluación Interna de Pensión Alimentaria, es la Subdirección de Capacitación y Evaluación de la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores de la Ciudad de México.

De acuerdo al Manual Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Social, la misión de la Subdirección de Capacitación y Evaluación es: “Coordinar la capacitación dirigida al personal de las unidades administrativas y el personal de apoyo del Instituto con el propósito de contribuir a la mejora continua del personal, su actualización y sensibilización en diversos temas. Así como, los procesos de evaluación y transparencia del Programa Pensión Alimentaria y las acciones institucionales”. Uno de sus objetivos es: “Coordinar de manera eficiente las actividades para la presentación de los resultados de evaluaciones realizadas del Instituto”.

Sus funciones son las siguientes:

- Informar a las áreas sobre las evaluaciones periódicas y los avances trimestrales de las acciones.
- Recopilar los indicadores de las acciones realizadas por las Unidades Administrativas para informar el resultado y se colabore en la toma de decisiones.
- Establecer mecanismos de coordinación interna con las Unidades Administrativas del Instituto para obtener la correcta presentación de resultados.
- Realizar la evaluación interna de la Pensión Alimentaria así como, de las actividades institucionales para generar los informes necesarios para su revisión y análisis correspondientes.



Perfil de las personas que integran la Subdirección de Capacitación y Evaluación

Puesto	Sexo	Edad	Formación profesional	Funciones	Experiencia en M&E (1)	Exclusivo M&E (2)
Subdirectora de Capacitación y Evaluación	Mujer	53	Licenciatura en Sociología	Coordinar de manera eficiente las actividades para la presentación de los resultados de evaluaciones realizadas de la DGIAAM-CDMX	10 años Capacitación del Marco Lógico y árboles de problemas, informes y evaluaciones con la metodología en el Instituto de las Mujeres de la CDMX y Delegación Azcapotzalco	1 mes Elaboración de informes anuales, mensuales, quincenal, evaluación interna integral. No participa en la operación del Programa
J.U.D. de Planeación	Mujer	28	Licenciatura en Contaduría Pública	Realizar el seguimiento del desarrollo eficaz de las actividades en materia de planeación con las unidades administrativas, con el propósito de integrar el plan de trabajo anual de la DGIAAM-CDMX	7 meses Curso de marco lógico para la elaboración de Evaluación Interna Integral	1 mes Elaboración de informes mensuales, quincenales y trimestrales. No participa en la operación del Programa

Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en la Ciudad de México, 2016.
"Experiencia en Metodología y Evaluación" y "Exclusivo Metodología y Evaluación"

II.2. Metodología de la Evaluación

La Evaluación Interna 2016 forma parte de la primera etapa de la Evaluación Interna Integral del Programa Social Pensión Alimentaria a mediano plazo (2016-2018), para este año se analiza el diseño del Programa Social, a través de la Metodología del Marco Lógico, tal como fue establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2015; además se lleva a cabo la construcción de la Línea Base, la cual será fundamental para las dos etapas posteriores de la Evaluación Interna Integral, en 2017 y 2018.



La metodología de la evaluación es cuantitativa y cualitativa, la información se obtuvo principalmente de la Encuesta de Percepción sobre el Programa Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de 68 años residentes en el Distrito Federal 2013-2014, la Encuesta de Cuidadores 2015 y las Reglas de Operación 2015 principalmente, además de la información recabada en las diferentes direcciones de la DGIAAM-CDMX.

En el siguiente cuadro se muestra la ruta crítica que determinará los tiempos empleados para la realización de la evaluación interna, expresando cronológicamente sus etapas.

Actividades	Abril	Mayo	Junio
I. Revisión de Lineamientos emitidos por EVALUA			
II. Introducción			
III. Metodología de la Evaluación Interna 2016			
IV. Evaluación del diseño de la Pensión Alimentaria			
V. Construcción de la Línea Base de la Pensión Alimentaria			
VI. Análisis y Seguimiento de la Evaluación Interna 2015			
Conclusiones y Estrategia de Mejora			
Publicación de los resultados de la Evaluación			

Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en la Ciudad de México, 2016.



II.3. Fuentes de información de la Evaluación

En esta primera etapa de la evaluación se realiza un análisis de gabinete y se proyecta la información de campo que conformará la Línea Base de la Pensión Alimentaria, a reportarse en la siguiente etapa de la Evaluación Interna Integral.

Las fuentes de información de investigación y gabinete son las siguientes:

Normatividad vigente

- Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal
- Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal
- Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal
- Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal
- Ley que establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de Sesenta y Ocho Años residentes del Distrito Federal
- Reglamento de la Ley que establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de Sesenta y Ocho años cumplidos en el Distrito Federal
- Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018
- Programa Sectorial de Desarrollo Social de Equidad e Inclusión 2013-2018
- Reglas de Operación del Programa Pensión Alimentaria 2015
- Matriz de Indicadores del Programa Pensión Alimentaria 2015
- Manual Administrativo y de Procedimientos de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México y de la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores de la Ciudad de México
- Evaluaciones Internas de años previos del programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, residentes en el Distrito Federal.

Referencias académicas

- “Los Derechos de las personas mayores en el siglo XXI: situación, experiencia y desafíos”, por el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores de la Ciudad de México y el Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE)-División de Población de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2012.
- “Análisis comparativo sobre los programas para adultos mayores en México” por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2011.



- Autonomía y dignidad en la vejez: Teoría y Práctica en Políticas de Derechos de las Personas Mayores, CEPAL y Gobierno de la Ciudad de México, 2014

Referencias estadísticas

- Censo de Población y Vivienda del INEGI (2010).
- Encuesta Intercensal INEGI (2015).
- Proyecciones de la población en México 2000-2050 del Consejo Nacional de Población (CONAPO).

Reportes internos

- Estadísticas e Informes generados por la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores de la Ciudad de México, a través de la Dirección de la Pensión Alimentaria y de la Dirección de Operación Territorial.

Investigación en Campo

- Encuesta de Percepción a Derechohabientes de la Pensión Alimentaria, aplicada por la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores de la Ciudad de México 2013-2014

III.EVALUACIÓN DEL DISEÑO DE LA PENSIÓN ALIMENTARIA

III.1. Consistencia Normativa y Alineación con la Política Social de la Ciudad de México

III.1.1. Análisis del Apego del Diseño de la Pensión Alimentaria a la Normatividad Aplicable

Se realizó una valoración sobre el apego y el diseño del Programa Social respecto de la Normatividad aplicable y las Reglas de Operación 2015, la cual se presenta en el siguiente cuadro.



Relación y Apego del Diseño de la Pensión Alimentaria

Ley o Reglamento	Artículo	Lo establecido en el ordenamiento	Apego de la Pensión Alimentaria en las Reglas de Operación 2015
Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal	38	En los subsidios y servicios de tipo material y económico que se otorguen, con objeto de los programas sociales específicos implementados por el Gobierno de la Ciudad de México y las Delegaciones, deberán llevar impreso la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa de la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”	Se especifica la obligación de que todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen deben llevar impresa la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa de la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.
	4, Núm.	Exigibilidad: Derecho de	Menciona que para hacer



	IX	los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente.	exigible el derecho a la Pensión Alimentaria hay que cumplir con los requisitos establecidos en la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, Residentes de la Ciudad de México y puede acudir a cada uno de los módulos de atención de la DGIAAM, se tienen a la vista y se informa sobre los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos de la Pensión Alimentaria.
	42	La evaluación interna es la que deben efectuar anualmente y conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México que ejecuten programas sociales. Las evaluaciones internas y externas deberán incluir, al menos, el logro de los objetivos y metas esperados, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, en función de las prioridades	Indica los estatutos que para la Evaluación Interna que se realizará de acuerdo a los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. Para la Evaluación y el seguimiento del programa se utilizará la Metodología de Marco Lógico.



		y objetivos de corto, mediano y largo plazo que en cada caso correspondan, la opinión de los beneficiarios, usuarios o derechohabientes y deberán darse a conocer a la Secretaría de Desarrollo Social y al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.	
	44	La denuncia ciudadana es la facultad individual y colectiva que poseen las personas, de recurrir ante el órgano competente a interponer toda queja o denuncia derivada por actos administrativos de gobierno que atenten en contra de los sujetos beneficiarios de esta ley;	Menciona los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana así como las áreas de recepción de y atención a las mismas.
	45	La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer de las quejas y denuncias ciudadanas en materia de desarrollo social, y las resoluciones que emita en favor o en contra se realizará en los términos y con los requisitos que establece la normativa aplicable.	Indica que la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.
	46	La interposición de las quejas y denuncias obligan	Indica que el Instituto ordenará las



		a la autoridad competente a responder por escrito de conformidad con la normativa aplicable.	investigaciones que correspondan al caso y que contará con diez días hábiles para atenderlo, contados a partir de la fecha en que se reciba formalmente.
Ley que establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de Sesenta y Ocho Años residentes del Distrito Federal	1	Los adultos mayores de sesenta y ocho años, residentes del Distrito Federal tienen derecho a recibir una pensión diaria no menor a la mitad de una Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente.	Contribuir a la mejora de las condiciones alimentarias de las personas adultas mayores de 68 años, a través del otorgamiento de una pensión mensual, de acuerdo a la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, Residentes en el Distrito Federal y su Reglamento. El monto corresponde a una pensión diaria no menor a la unidad de cuenta vigente de la Ciudad de México y se deposita el primero de cada mes a todos los derechohabientes.
	4	La forma como se hará valer la pensión alimentaria, será a través de una tarjeta electrónica, que será expedida por el Gobierno del Distrito Federal, y la cual podrá ser utilizada en los principales centros comerciales autorizados	Cuando la persona adulta mayor cumpla con los requisitos de acceso establecidos y sea incorporada al Padrón como Derechohabiente de la Pensión Alimentaria, recibirá el monto de la pensión correspondiente a través de la tarjeta



		y/o en los mercados públicos del Distrito Federal. La verificación de la residencia, la elaboración y actualización permanente del padrón de derechohabientes y demás requisitos y procedimientos necesarios para el ejercicio del derecho establecido en esta Ley, se fijarán en el reglamento correspondiente.	electrónica establecida, sin que tenga un carácter retroactivo.
Reglamento de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, Residentes del Distrito Federal	49	A fin de garantizar la exigibilidad del derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, el derechohabiente o su representante podrán expresar su inconformidad respecto a: I. El incumplimiento de la normatividad de la Pensión Alimentaria por parte del personal del Instituto. II. Saldos depositados en la tarjeta electrónica. III. Las bajas indebidas del Padrón de Derechohabientes.	La persona adulta mayor, el derechohabiente o su representante podrán expresar su inconformidad respecto a: I. Incumplimiento de la normatividad de la Pensión Alimentaria por parte del personal del Instituto. II. Saldos depositados en la tarjeta electrónica. III. Las bajas indebidas del Padrón de Derechohabientes.
	9	Son requisitos para ser Derechohabiente, los siguientes: Tener sesenta y ocho años de edad o más, al momento de solicitar su inscripción al	Para ser derechohabiente del Programa de la Pensión Alimentaria se necesitan los siguientes requisitos: 1) Tener 68 años o más al



		<p>padrón de beneficiarios de la Pensión Alimentaria. Radicar permanentemente en el Distrito Federal, con una antigüedad mínima de tres años de residencia al momento de la solicitud de la Pensión, lo que deberá acreditar a través de cualquiera de los medios reconocidos por la Ley que establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de Sesenta y Ocho Años, Residentes en el Distrito Federal y su presente Reglamento.</p>	<p>momento de solicitar su inscripción al padrón de derechohabientes de la Pensión Alimentaria.</p> <p>2) Radicar permanentemente en la Ciudad de México, con antigüedad mínima de tres años de residencia al momento de la solicitud de la pensión.</p> <p>3) Contar con documentación comprobatoria de edad, de residencia, identificación oficial.</p>
--	--	---	---

Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en la Ciudad de México, 2016.

A continuación se muestran los principios contenidos en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, los cuales están integrados en la Pensión Alimentaria de la siguiente manera:

Principios de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal	Apego al diseño de la Pensión Alimentaria
<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Universalidad</p>	<p>La Pensión Alimentaria cumple con la <i>universalidad</i> al estar destinado a todas las personas mayores que cuenten con 68 años o más y que residan en la Ciudad de México permanentemente con un mínimo de residencia de 3 años. Las Reglas de Operación 2015 están diseñadas con apego a la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, Residentes del Distrito Federal y su Reglamento, para garantizar el pleno ejercicio del derecho a la Pensión Alimentaria.</p>



Igualdad	Toda persona adulta mayor de 68 años, residentes de la Ciudad de México con una antigüedad mínima de 3 años, puede ser derechohabiente de la Pensión Alimentaria, hombres y mujeres con la misma oportunidad ya que no existe exclusión por género, nivel socioeconómico, origen étnico, ni por contar con alguna otra pensión o ayuda económica. El Padrón de la Pensión Alimentaria cuenta en la actualidad con 502, 002 derechohabientes (a junio de 2016).
Equidad de Género	Debido a que la mayoría de las mujeres adultas no cuentan con seguridad social y como un reconocimiento a su trabajo, la mayoría de veces no remunerado, y contribuyendo a la igualdad sustantiva, para junio 2016 existen en el padrón de derechohabientes: 322,661 mujeres que representan el 62.04% y 197,341 hombres que representan el 37.96%.
Equidad Social	La Pensión Alimentaria proporciona una seguridad económica básica con la finalidad de atenuar las desigualdades sociales que enfrentan las personas adultas mayores. Con ello contribuye a que esta población cuente con un ingreso fijo que le permita superar situaciones de desigualdad y exclusión.
Justicia Distributiva	La Pensión Alimentaria contribuye al bienestar de las personas adultas mayores, pues es una pensión no contributiva que se deposita mensualmente, para apoyar a las personas que no cuentan con otro ingreso, a quienes sufrieron un deterioro en suspensiones contributivas, a las mujeres que jamás se les ha reconocido su aportación a la sociedad con el trabajo doméstico que realizaron toda su vida, o a aquellas personas que aun habiendo tenido una vida próspera, al final de su vida dejaron de contar con un mínimo apoyo para sobrevivir. En 2016 casi el 40% de los derechohabientes de la Pensión Alimentaria viven en zonas de alta y muy alta marginalidad. Si fuese el caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, la prioridad para su inclusión en el programa será conforme al orden de prelación y/o población de zonas de alta y muy alta marginación.



<p>Diversidad</p>	<p>La Pensión Alimentaria no hace ningún tipo de distinción, ya que va dirigido a personas adultas mayores de 68 años con residencia mínima de 3 años en la Ciudad de México, sin importar el tipo de preferencia sexual, diversidad cultural, origen étnico, creencia religiosa, sexo, que los derechohabientes sostengan, es decir, no se discrimina por ningún motivo.</p> <p>Como ejemplo a mayo de 2016, son derechohabientes que conocen o reconocen su origen étnico 3,660 personas adultas mayores de las cuales 2,121 son mujeres y 1,539 son hombres, pertenecientes a alguno de los 56 grupos étnicos del país u otros extranjeros, de estos últimos, 3,606 disfrutan de este derecho universal garantizado en la Ciudad de México.</p>
<p>Integralidad</p>	<p>Pensión Alimentaria está articulado con la Acción Institucional de Atención Médica y Medicamentos Gratuitos de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México y con el servicio de Visitas Médicas Domiciliarias a los Adultos Mayores que realiza el equipo médico de la DGIAAM; a través de las visitas de seguimiento que realiza la Profesional de Servicios a Personas Adultas Mayores, toda vez que por medio de ésta se detecta deterioro en la condición de salud de la persona derechohabiente. Asimismo, se articula con el Plan Integral de Atención para las personas adultas mayores con enfoque de Derechos Humanos, al identificar a través de las visitas de seguimiento, si los derechos de las personas adultas mayores están en riesgo. En complementariedad con acciones institucionales y servicios como visitas médicas geriátricas para derechohabientes que se encuentren enfermos y viven en zonas de alta y muy alta marginación, atención gerontológica a domicilio, Mañanas de Película, Centros de Desarrollo Integral de Personas Adultas Mayores, Jueves de Danzón, Turismo Social, Línea Plateada (Atención telefónica en caso de extravío de la persona adulta mayor), Sistema de Alerta Social, en coordinación con otras Instituciones.</p>



Territorialidad	<p>La Pensión Alimentaria se da a conocer a través de los 84 módulos distribuidos en todas las delegaciones de la Ciudad de México y un módulo central ubicado en Dr. Lavista 181-B, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc.</p> <p>El padrón está conformado, a junio de 2016, por 520,002 derechohabientes, 10,000 más que en 2015, distribuidos en las 16 delegaciones de la Ciudad de México: Álvaro Obregón 39,880, Azcapotzalco 29,962, Benito Juárez 29,990, Coyoacán 46,084, Cuajimalpa de Morelos 6,342, Cuauhtémoc 33,269, Gustavo A. Madero 81,212, Iztacalco 28,332, Iztapalapa 86,786, Magdalena Contreras 11,887, Miguel Hidalgo 22,113, Milpa Alta 5,481, Tláhuac 13,266, Tlalpan 33,733, Venustiano Carranza 31,144, Xochimilco 20,521.</p>
Exigibilidad	<p>Las Reglas de Operación 2015 mencionan los mecanismos de exigibilidad empezando por la normatividad aplicable: Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes del Distrito Federal, el Reglamento de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes del Distrito Federal, el Decreto por el que se derogan, reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en el artículo 4 (Numeral IX. Exigibilidad) y las Reglas de Operación que fueron aprobadas por COPLADE.</p> <p>En cada uno de los módulos de atención de la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores de la Ciudad de México se tiene a la vista y se informa sobre los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos del programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años.</p>
Participación	<p>En las Reglas de Operación 2015 se menciona que el Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Distrito Federal, permite la representación institucional y de grupos sociales en la toma de decisiones respecto a las políticas públicas dirigidas a las personas adultas mayores.</p>



Transparencia	<p>Las Reglas de Operación 2015 indican que los datos personales son reservados de acuerdo a la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal y estos no podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto a los mencionados en las Reglas de Operación.</p> <p>Las evaluaciones internas serán publicadas de acuerdo al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.</p>
Efectividad	<p>La Pensión Alimentaria, por medio de un depósito fijo mensual busca el bienestar económico, de alimentación y de salud de las personas adultas mayores tomando en cuenta sus características de vulnerabilidad. Una mujer adulta mayor residente de la Delegación Cuauhtémoc se convirtió en la derechohabiente un millón, a quince años de iniciado el programa.</p>

Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en la Ciudad de México, 2016.

III.1.2. Análisis del Apego de las Reglas de Operación a los Lineamientos para la Elaboración de Reglas de Operación 2015

El siguiente cuadro detalla la estructura del diseño de las Reglas de Operación 2015 en donde se mostrará la valoración del apego de las Reglas respecto al diseño de la Pensión Alimentaria, el resultado del análisis del nivel de cumplimiento de cada apartado y su justificación.

Los niveles de cumplimiento son los siguientes: Satisfactorio, parcial, no satisfactorio, no se incluyó.



Apartado	Nivel de cumplimiento	Justificación
Introducción	Satisfactorio	Se indican los elementos requeridos tales como antecedentes, alineación programática y diagnóstico. Mismos que expresan con claridad el problema identificado que atiende el programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años.
I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa	Satisfactorio	Se indica la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad que es directamente responsable de la ejecución del programa, así como la o las unidades administrativas involucradas en la operación de la Pensión Alimentaria.
II. Objetivos y Alcances	Satisfactorio	La Pensión Alimentaria tiene muy claro su propósito, los logros a los que hay que llegar, los propósitos y estrategias para alcanzarlos. Además se deja clara la trascendencia del programa social.
III. Metas Físicas	Satisfactorio	La Pensión Alimentaria plantea de manera cuantitativa los resultados esperados de acuerdo a la planeación.
IV. Programación Presupuestal	Satisfactorio	Se expresa con claridad el monto total del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2015 y el monto unitario asignado al derechohabiente de la Pensión Alimentaria.



V. Requisitos y Procedimientos de Acceso	Satisfactorio	Se especifican los criterios de inclusión de las personas derechohabientes de la Pensión Alimentaria en donde se comprende la difusión, los requisitos de acceso, los procedimientos de acceso, requisitos de permanencia y causales de baja.
VII. Procedimientos de Instrumentación	Satisfactorio	Todo el plan de acción de la Pensión Alimentaria incluye actividades relacionadas con la operación, supervisión y control del mismo, el tiempo que se invertirá en ellas y las autoridades responsables de su ejecución.
VIII. Procedimientos de Quejas o Inconformidad Ciudadana	Satisfactorio	Es obligación de las Entidades de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México tener procesos públicos y expeditos para recibir y resolver en primera instancia los reclamos e inconformidades de parte de los derechohabientes que crean que han sido perjudicados en la aplicación del programa social por una acción u omisión del personal responsable del mismo.
IX. Mecanismos de Exigibilidad	Satisfactorio	Como menciona la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes, los derechos sociales son progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disponibilidad presupuestal con que se cuenta; así los derechohabientes de la Pensión Alimentaria pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizados.
X. Mecanismos de Evaluación e Indicadores	Satisfactorio	Las evaluaciones detectan las oportunidades y fortalezas, clarifican la problemática y, en su caso, nos permiten formular observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento. Asimismo, la Evaluación Interna Integral la llevan a cabo quienes implementan los programas sociales, anualmente y conforme a los lineamientos que emite el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.



XI. Formas de Participación Social	Satisfactorio	Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad puede participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social
XII. Articulación con Otros Programas Sociales	Satisfactorio	La Pensión Alimentaria lleva a cabo actividades de manera conjunta con otros programas sociales, ya sea de la misma dependencia o bajo la responsabilidad de otras, para atender o resolver algún problema específico de manera integral.

Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en la Ciudad de México, 2016.

III.1.3. Apego del Diseño del Programa Social a la Política de Desarrollo Social de la Ciudad de México

Dado que los derechos sociales son universales y tienden a satisfacer las necesidades básicas de las personas, a continuación se muestra una tabla que indica cómo la Pensión Alimentaria contribuye al ejercicio libre de esos derechos.

Derecho Social	Contribución de la Pensión Alimentaria al Derecho Social	RO2015
Educación, en cumplimiento a: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 3° y 4°	La Pensión Alimentaria cuenta con acciones institucionales, tales como Escuelas de Mayores actualmente conocidos como Centros Integrales de Desarrollo de las Personas Adultas Mayores.	Si
Salud, en cumplimiento a: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4°; La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores de la Ciudad de México, artículo 5°	Visitas Médicas Domiciliarias y Atención Gerontológica Integral	Si
Alimentación en cumplimiento a:	El objetivo general es contribuir a	Si



<p>La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4°</p> <p>La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores de la Ciudad de México, artículo 5°</p> <p>Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México</p>	<p>la mejora de las condiciones alimentarias de las personas adultas mayores de 68 años, a través del otorgamiento de una pensión no contributiva mensual.</p>	
<p>Cultura y recreación en cumplimiento a:</p> <p>La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4°</p>	<p>La Pensión Alimentaria otorga a los derechohabientes los siguientes servicios de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mañanas de película • Turismo Social • Jueves de danzón • Centros Integrales de Desarrollo de las Personas Adultas Mayores 	Si
<p>Igualdad en cumplimiento a:</p> <p>La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4°</p>	<p>Por medio de la difusión de los derechos de las personas adultas mayores.</p>	Si
<p>Nivel de vida adecuado y medios de subsistencia, en cumplimiento a:</p> <p>La Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para las Personas Adultas Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal</p>	<p>Por medio de la Pensión Alimentaria.</p>	Si

Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en la Ciudad de México, 2016.

La Pensión Alimentaria incorpora los Ejes, Áreas de Oportunidad, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, como se detalla en el cuadro siguiente:

Alineación	Justificación	Incorporado en las RO 2015
Eje 1 , Equidad e inclusión para el Desarrollo Humano.	<ul style="list-style-type: none"> • La alineación entre el Eje 1 Equidad e inclusión para el Desarrollo Humano y el Área de 	Si
Área de oportunidad 6 , Alimentación. Inseguridad		Si



<p>alimentaria y malnutrición en algunos sectores de la población de la Ciudad de México</p>	<p>Oportunidad Alimentación, se muestra un vínculo que reconoce la necesidad de las personas adultas mayores a un envejecimiento activo mismo que mediante una pensión mensual se contribuye a mejorar sus condiciones alimentarias y con ello se incentiva su participación social.</p>	
<p>Objetivo 1. Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.</p>	<p>• Datos del INEGI muestran que la población mayor de 60 años en la Ciudad de México se encuentra en mejor situación en el resto del país, en cuanto a vulnerabilidad y pobreza, debido a los servicios que se han puesto a disposición de esta población por parte del Gobierno de la Ciudad de México.</p>	Si
<p>Meta 1. Incrementar el acceso a alimentos nutritivos, balanceados y de buena calidad por parte de la población de la Ciudad de México.</p>		Si
<p>Líneas de acción. Garantizar que las y los adultos de 68 años o más cuenten con una seguridad económica básica que les permita la adquisición de los alimentos que requieren.</p>		Si

Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en la Ciudad de México, 2016.

Asimismo, se alinea con el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2014-2018:

Alineación	Justificación	Incorporado en las RO 2015
-------------------	----------------------	-----------------------------------



<p>Área de Oportunidad 3. Alimentación</p>	<p>La alienación de las acciones institucionales con las Áreas de Oportunidad de alimentación están encaminadas a abatir problemas inherentes a la pobreza alimentaria y de patrimonio, atender necesidades básicas de alimentación y salud, recreación e integración social y de éste modo promover la inclusión y equidad social mediante los servicios otorgados a las personas derechohabientes de la Pensión Alimentaria, así como convenios con otras dependencias del Gobierno de la Ciudad de México.</p>	<p>Si</p>
<p>Objetivo 1. Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de las y los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o integrantes de las poblaciones callejeras, entre otras.</p>	<p>La alienación de las acciones institucionales con las Áreas de Oportunidad de alimentación están encaminadas a abatir problemas inherentes a la pobreza alimentaria y de patrimonio, atender necesidades básicas de alimentación y salud, recreación e integración social y de éste modo promover la inclusión y equidad social mediante los servicios otorgados a las personas derechohabientes de la Pensión Alimentaria, así como convenios con otras dependencias del Gobierno de la Ciudad de México.</p>	<p>Si</p>
<p>Meta 1. Incrementar el acceso a alimentos nutritivos, balanceados y de buena calidad por parte de la población de</p>		<p>Si</p>



la Ciudad de México.		
Política Pública. La Secretaría de Desarrollo Social contribuirá a mejorar la seguridad alimentaria y nutricional de las personas adultas mayores a través de la pensión alimentaria no contributiva.		Si

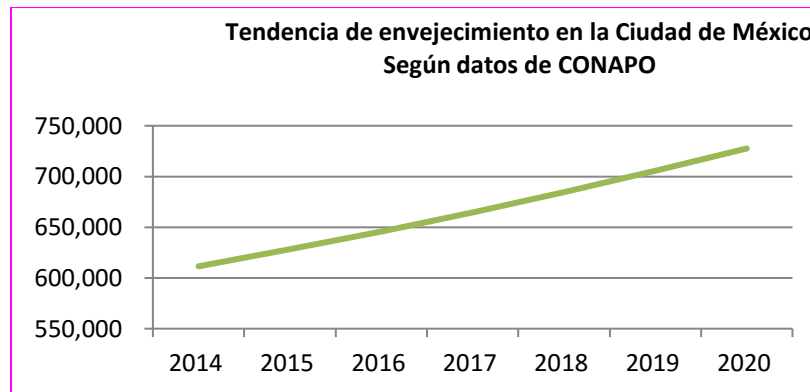
Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en la Ciudad de México, 2016.

III.2. Identificación y Diagnóstico del Problema Social atendido por la Pensión Alimentaria

En el siglo XXI el envejecimiento se ha convertido en uno de los desafíos demográficos más importantes a los que se enfrenta el mundo, especialmente América Latina; este problema impacta al país y especialmente a la Ciudad de México cuyo proceso de envejecimiento y esperanza de vida están por arriba de la media nacional.

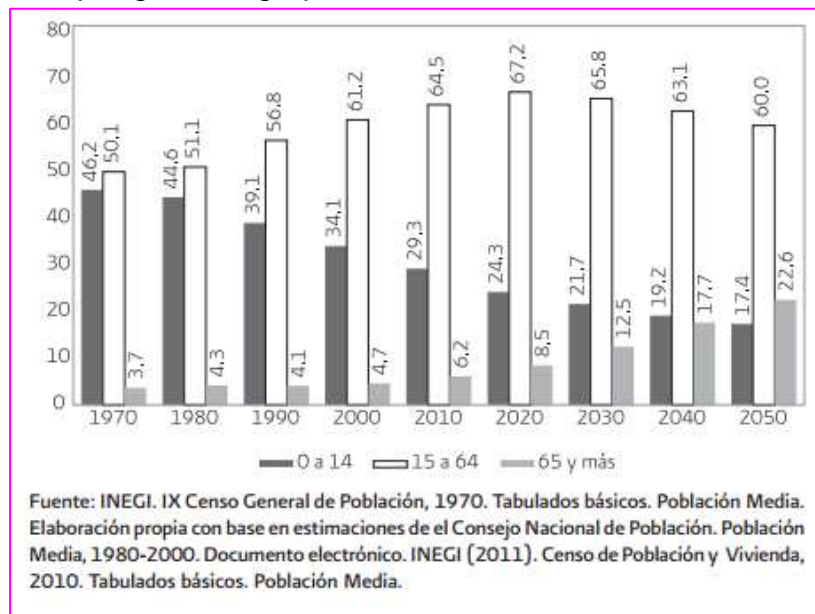
De acuerdo al INEGI, la esperanza de vida en la Ciudad de México es de 78.5 años para las mujeres y de 73.8 años para los hombres; la media nacional es de 77.7 años para las mujeres y para los hombres de 72.3. En 10 años, (del 2000 al 2010), el promedio de edad en la Ciudad de México se elevó de 27 a 31 años, pues el número de personas entre cero y catorce años disminuyó, debido principalmente a la disminución de nacimientos que en el 2000 era de 1.5 hijos promedio y hoy es de 1.3.

Los datos del Censo de Población y Vivienda respaldan este proceso, ya que en 2010 alrededor del 6% de la población eran personas adultas mayores, pero se espera que para 2030 este porcentaje aumente a 12.5%.



La situación demográfica de México 2014, CONAPO

**Distribución porcentual de la población
por grandes grupos de edad. México 1970-2050**



Debido a las desigualdades que se presentan en México, 8 de cada 10 personas adultas mayores no cuentan con alguna pensión contributiva. Esto impacta fuertemente a la población en general ya que al no disponer de este bien, o de alguno de la misma índole, aumenta la precariedad en esta población.

Aspecto	Descripción y datos estadísticos
Problema social identificado	El INEGI reporta que en el año 2015 en la Ciudad de México habitaban 687,190 personas de 68 años o más, siendo la Ciudad de México la entidad, a nivel nacional, con el mayor



	<p>porcentaje de población envejecida. Aunado a ello, el 73.5 % de las personas adultas mayores de 65 años o más no cuentan con una pensión o jubilación contributiva, por lo que se encuentran limitadas para atender sus necesidades básicas de alimentación y salud.</p> <p>Las personas adultas mayores en la Ciudad de México forman parte de un grupo de atención prioritaria con problemas característicos como desnutrición, abandono familiar, atención médica inoportuna, desempleo, falta de seguridad social y exclusión. La población objetivo del programa son las personas mayores de 68 años. A la fecha la población derechohabiente de la Pensión Alimentaria es de 520,002 personas (junio de 2016).</p> <p>En cuanto a vulnerabilidad y pobreza, la población mayor de 60 años en la Ciudad de México se encuentra en mejor situación en relación al resto del país, debido a los servicios que se han puesto a disposición de esta población por parte del Gobierno de la Ciudad de México.</p> <p>En este sentido y, como en 16 países del mundo, en la Ciudad de México se cuenta con una pensión no contributiva universal desde el año 2001.</p>
<p>Población que padece el problema</p>	<p>687,190 personas adultas mayores de 68 años de acuerdo al INEGI, 2015, de las cuales, 58% son mujeres y 42% son hombres</p>
<p>Ubicación geográfica del problema</p>	<p>16 Delegaciones de la Ciudad de México</p>

Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en la Ciudad de México, 2016.

Fuente	Indicador	Resultados
<p>El envejecimiento de la población en México, Transición demográfica de México. <small>(www.marista.edu.mx/documents/download/36/transicion-demografica-de-mexico)</small></p>	<p>Índice de envejecimiento</p>	<p>Según datos de 2005, "México ha experimentado un proceso acelerado de transición demográfica. La primera fase se ubica a partir de los años 30 con el inicio del descenso de la mortalidad, que junto con la persistencia de elevados niveles de natalidad, trajo consigo un periodo caracterizado por un elevado crecimiento demográfico... Para 1960 la natalidad se ubicó en 46 nacimientos por cada mil habitantes; mientras que para el año 2000 este</p>



		<p>indicador descendió a 21 nacimientos. La fecundidad de las mujeres mexicanas disminuyó de 7.0 a 2.4 hijos por mujer en promedio, en el mismo periodo. Se espera que en las próximas cinco décadas la natalidad siga descendiendo hasta alcanzar 11 nacimientos por cada mil habitantes en 2050.</p> <p>Por su parte, la mortalidad descenderá hasta alrededor de 5.0 defunciones por cada mil habitantes en 2006 y posteriormente aumentará hasta 10.4 en 2050. El aumento en la tasa de mortalidad a partir de 2007 se ha producido por el incremento relativo en la población de adultos mayores, que propiciará un mayor número de defunciones a pesar de que continuarán las ganancias en la esperanza de vida... La vida media de los mexicanos se duplicó durante la segunda mitad del siglo XX, al pasar de 36 años en 1950 a 74 años en 2000. Se espera que en las próximas décadas continúe su incremento hasta alcanzar 80 años en 2050, un nivel similar al de Japón, el país que actualmente tiene la mayor esperanza de vida en el mundo.”</p>
<p>Envejecimiento, pobreza y salud en población urbana. Un estudio en cuatro ciudades de México</p> <p>Primera Edición, 2006, D.R. Instituto Nacional de Salud Pública, Avenida Universidad 655 Colonia Santa María Ahuacatitlán, 62508 Cuernavaca, Morelos México, www.insp.mx, Impreso y hecho en México</p>	<p>Nivel de pobreza en el envejecimiento</p>	<p>“México, como muchos de los países de América Latina, tendrá un crecimiento en la población adulta mayor sin precedente, puesto que por primera vez se alcanzan tan altas esperanzas de vida al nacer en la región. Además, la velocidad de dicho crecimiento se dará en forma ‘acelerada’ si se le compara con la velocidad con la que envejecieron los países desarrollados. El tiempo que le tomará a un país típico de la región para alcanzar una fracción de alrededor de 15% de población con 60 o más años de edad, de un nivel actual de 8%, será de menos de dos quintas partes de lo que le tomó a Estados Unidos de</p>



		<p>América (EUA). Otra característica del proceso de envejecimiento de la región es que las enfermedades crónico-degenerativas han comenzado a ser importantes, al mismo tiempo que la población todavía sufre de malnutrición y de enfermedades transmisibles. Esta mezcla de condiciones representa un riesgo desconocido, en cuanto a la discapacidad que puede presentar la población que sobrevive hasta edades avanzadas en este contexto.</p> <p>Debido al relativamente bajo nivel de desarrollo económico de la mayoría de los países de la región y a la falta de apoyo institucional para apoyar la vejez, el envejecimiento poblacional es 'prematureo' cuando se le compara a la manera como envejecieron los países desarrollados. Estos países tenían un mayor nivel socioeconómico cuando empezaron a envejecer, comparado con el nivel actual de la región de América Latina.</p> <p>Este fenómeno representa retos especiales, en particular para zonas que sufrieron rápido crecimiento como son las áreas urbanas de países como México. La población de adultos mayores que viven en zonas urbanas marginadas representa un grupo con vulnerabilidad especial. Por un lado, sus patrones de consumo y estilo de vida los colocan en grupos de alto riesgo para enfermedades crónico degenerativas que empiezan a predominar en las zonas urbanas. Por otro lado, por sus condiciones de marginación, carecen de servicios sanitarios adecuados y de cobertura institucional (como acceso a servicios médicos), lo cual puede colocarlos en doble riesgo. Resulta importante resaltar este grupo como especial, ya que las estadísticas de los residentes urbanos</p>
--	--	---



		<p>pueden esconder las condiciones de vulnerabilidad de esta población.</p> <p>Las siguientes son conjeturas acerca de las personas adultas mayores que viven en México bajo las condiciones mencionadas de marginación y de acelerado cambio:</p> <p>“1) Los patrones de consumo de alimentos y de ejercicio físico en las zonas urbanas, comparadas con las rurales, puede implicar una mayor propensión al estilo de vida sedentario y a una dieta que coloca a las personas adultas mayores en alto riesgo de obesidad, discapacidad, así como de enfermedades crónico degenerativas.</p> <p>2) El marco de la salud de las personas adultas mayores puede exhibir una mezcla de condiciones crónico degenerativas y de enfermedades infecciosas que impacten negativamente en el nivel de discapacidad y de limitación.”</p>
<p>Informe mundial sobre la protección social, 2014-2015: Hacia la recuperación económica, el desarrollo inclusivo y la justicia social, Organización Internacional del Trabajo</p>	<p>Porcentaje de personas con seguridad social y pensión contributiva</p>	<p>“La falta de acceso a la protección social, constituye un gran obstáculo para el desarrollo económico y social. Una cobertura inadecuada o una ausencia de cobertura de protección social, se asocia con niveles elevados y persistentes de pobreza y de inseguridad económica, crecientes niveles de desigualdad, inversiones insuficientes en capital humano y capacidades humanas, y una demanda agregada débil en tiempos de recesión y de lento crecimiento.</p> <p>...El derecho a la seguridad del ingreso en la edad avanzada, enraizado en instrumentos de derechos humanos y en normas internacionales del trabajo, incluye el derecho a una pensión adecuada. Sin embargo, aproximadamente la mitad (el 48 por ciento) de todas las personas que</p>



		<p>superan la edad que da derecho a pensión, no percibe una pensión. Para muchos de aquellos que perciben una pensión, los niveles de pensión no son adecuados. Como consecuencia, la mayoría de las mujeres y de los hombres de edad, a escala mundial, no tienen una seguridad del ingreso, carecen del derecho a jubilación y tienen que seguir trabajando, a menudo mal remunerados y en condiciones precarias.</p> <p>Estos últimos años, muchos países de ingresos medios y bajos han realizado esfuerzos para extenderla cobertura de los regímenes de pensiones contributivas y establecer pensiones no contributivas, con miras a garantizar al menos una seguridad del ingreso básica en la edad avanzada para todos.”</p>
--	--	--

Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en la Ciudad de México, 2016.

Causas que originan el problema social

- Seguridad social inexistente. La ausencia de seguridad social universal para toda la población trabajadora ha contribuido a un deterioro en la calidad de vida de las personas, más aun en la última etapa de su vida.
- No todas las personas adultas mayores cuentan con pensión o jubilación contributiva. Más de la mitad de las personas adultas mayores carece de una pensión contributiva, pues no todos los trabajos cuentan con esta prestación social, pero tampoco se retribuye de ninguna forma el trabajo doméstico, que realizan principalmente las mujeres.
- Desempleo. El nivel de desempleo formal ha ido creciendo, debido en parte, a la gran inestabilidad económica, que a nivel mundial ha impactado al país y a la Ciudad de México; pero también por eso mismo, se contrata a personas menores de 45 años, cuando el proceso de envejecimiento es mayor.
- Insuficiencia de ingresos. El poder adquisitivo de la población en general es menor y no se corresponde con los ingresos que las familias perciben por el trabajo que realizan. Y cuando hay personas adultas mayores que ya no tienen las mismas capacidades para realizar un trabajo remunerado, disminuye el poder adquisitivo familiar.



- Abandono familiar. Cuando las personas adultas mayores dejan de ser personas “útiles”, generalmente las y los familiares dejan de darles la atención requerida, incluso recurren a sacarlos de su propia casa.
- Deterioro en capacidades físicas y mentales a causa de la edad avanzada. Las personas adultas mayores en la medida que avanza su edad, se empieza a dar un deterioro en sus capacidades, originando un problema de dependencia parcial o total de la familia u otras personas.
- Enfermedades crónico-degenerativas. México tiene una problemática de salud muy delicada, pues los niveles de enfermedades crónico-degenerativas han ido en aumento, acelerándose en las personas adultas mayores.
- Esperanza de vida mayor. La Ciudad de México tiene la esperanza de vida mayor a nivel nacional, lo que ha provocado un proceso de envejecimiento de la población, lo que implica un mayor número de personas adultas mayores.

Efectos producidos por el problema social

- Depresión. Cuando las personas adultas mayores dejan de sentirse “útiles”, ya no tienen un trabajo remunerado, sus familiares le abandonan, puede provocar depresión.
- Aparición de enfermedades. A partir de que una persona se convierte en adulta mayor, y dependiendo de la forma en que se ha cuidado, comienza a presentar enfermedades que antes no tenía.
- Complicación de enfermedades crónico-degenerativas. Una persona adulta mayor que no tiene atención adecuada, no cuenta con ingresos suficientes o tiene abandono familiar, y además tiene una enfermedad crónico-degenerativa, tiende a un deterioro mayor y por lo tanto, mayores complicaciones.
- Atención médica nula o inoportuna. Si las personas adultas mayores no cuentan con un ingreso seguro y/o además nadie que se preocupe por dar seguimiento, y no tienen seguridad social, tienden a no contar con atención médica y si la tienen es insuficiente o inoportuna.
- Dependencia Familiar. En la medida que una persona adulta mayor tiene un deterioro de sus facultades físicas y mentales, empieza a depender más de otras personas, principalmente de sus familiares.
- Exclusión. Si la persona adulta mayor deja de aportar ingresos a la familia y además empieza a tener problemas de salud, tiende a ser excluido de las actividades familiares, pero también de la comunidad.



- Violencia Familiar. El tema de la violencia familiar puede ser un efecto de las condiciones en las que una persona adulta mayor se encuentra, con respecto a su salud física y mental, su falta de aporte de ingresos u otra condición que le permita su desarrollo autónomo e independiente.
- Discriminación. Cuando no se ha inculcado en la familia y la sociedad una cultura de la vejez, las personas adultas mayores tienden a sufrir maltrato y discriminación, por su condición de edad.
- Desnutrición. Cuando una persona adulta mayor sufre abandono, maltrato, no tiene ingresos, deja de comer adecuadamente o su alimentación es tan escasa que no cubre las necesidades mínimas de nutrición.

La valoración de las Reglas de Operación 2015, de acuerdo a las causas y efectos que ha producido el problema social.

Se definirá de la siguiente manera: Satisfactorio, Parcial, No satisfactorio, No se incluyó.

En las RO 2015 se incluyeron satisfactoriamente los siguientes aspectos	Valoración	Justificación
Descripción del problema social atendido por el Programa Social	Satisfactorio	El 73.5 % de las personas mayores de 65 años o más no cuentan con una pensión o jubilación contributiva, por lo que se encuentran limitadas para atender sus necesidades básicas de alimentación y salud.
Datos estadísticos del problema social atendido	Satisfactorio	El INEGI reporta que en el año 2010 en el Distrito Federal habitaban 687,190 personas de 68 años o más, siendo la Ciudad de México la entidad, a nivel nacional, con el mayor porcentaje de población envejecida (INEGI 2011).
Identificación de la población que padece la problemática	Satisfactorio	Identifica con datos pertinentes a las personas adultas mayores de 68 años.
Ubicación geográfica del problema	Satisfactorio	16 Delegaciones de la Ciudad de México



Descripción de las causas del problema	Satisfactorio	Las personas adultas mayores en la Ciudad de México forman parte de un grupo de atención prioritaria con problemas característicos como desnutrición, abandono familiar, atención médica inoportuna, desempleo, falta de seguridad social y exclusión.
Descripción de los efectos del problema	Satisfactorio	Desnutrición Atención médica nula o inoportuna Depresión Dependencia Familiar Aparición de enfermedades Complicación de enfermedades crónico-degenerativas Exclusión Violencia Familiar Discriminación
Línea Base	Satisfactorio	El programa Pensión Alimentaria inició en el año 2001 con un padrón de 150,000 personas adultas mayores y actualmente es de 520,002 derechohabientes distribuidos en las 16 delegaciones: Álvaro Obregón 39,871; Azcapotzalco 29,882; Benito Juárez 29,922; Coyoacán 46,068; Cuajimalpa 6,335; Cuauhtémoc 33,284; Gustavo A. Madero 81,334; Iztacalco 28,331; Iztapalapa 86,793; Magdalena Contreras 11,876; Miguel Hidalgo 22,106; Milpa Alta 5,456; Tlalpan 33,804; Tláhuac 13,244; Venustiano Carranza 31,149 y Xochimilco 20,547. Del total de derechohabientes el 62% son mujeres y el 38% hombres.

Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en la Ciudad de México, 2016.



III.3. Cobertura de la Pensión Alimentaria

La cobertura del Programa Social, se encuentra definida en las Reglas de Operación 2015 mediante la población objetivo, que son las personas adultas mayores de 68 años, residentes en la Ciudad de México, las cuales deben contar con una residencia mínima de 3 años.

En el siguiente cuadro se establece la población potencial, población objetivo y la población atendida.

Poblaciones		Descripción	Datos estadísticos	Fuente
Potencial	687,190	Personas de 68 años o más en la Ciudad de México	El 73.5% de las personas adultas mayores de 65 años o más no cuentan con pensión o jubilación contributiva.	Encuesta Intercensal 2015 Reglas de Operación 2015
Objetivo	510,000	Las personas adultas mayores de 68 años residentes en el Distrito Federal tendrán derecho a la Pensión Alimentaria	Desde noviembre de 2015 se integran 30,000 derechohabientes más respecto a los últimos 4 años	Modificaciones RO 2015
Atendida	510,000	Derechohabientes del Programa Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de 68 años o más, Residentes del Distrito Federal	62% mujeres 38% hombres Es el 74.21 % del total de la población adulta mayor de 68 años en la Ciudad de México	RO 2015 y Proyección del INEGI al 2015

Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en la Ciudad de México, 2016.

La población objetivo es la meta física que el programa tiene planeado atender. En las Reglas de Operación 2015 se establecieron 510,000 personas adultas mayores. Esta meta física se cubre con el número de derechohabientes que cuentan con su tarjeta.



Para determinar el nivel de cumplimiento se valora de la siguiente manera: Satisfactorio, Parcial, No satisfactorio, No se incluyó.

En las RO 2015 se incluyeron satisfactoriamente los siguientes aspectos		Extracto de las RO 2015	Valoración	Justificación
Población potencial	Descripción	Personas mayores de 68 años o más no cuentan con una pensión o jubilación contributiva	No satisfactorio	No se especifica de manera clara el número de personas adultas mayores
	Datos Estadísticos	73.5% de las personas adultas mayores no cuentan con pensión contributiva	Satisfactorio	Se menciona el porcentaje de personas adultas mayores que son población potencial para el Programa Social.
Población Objetivo	Descripción	Para el año 2015, se tiene programado atender a una población de 510,000 personas adultas mayores residentes de la Ciudad de México	Satisfactorio	Se define claramente el número de personas adultas mayores que se planea atender
	Datos Estadísticos	El padrón de derechohabientes aumentó 30,000 personas adultas mayores respecto al año 2014	Satisfactorio	Se menciona la integración del número de personas adultas mayores.

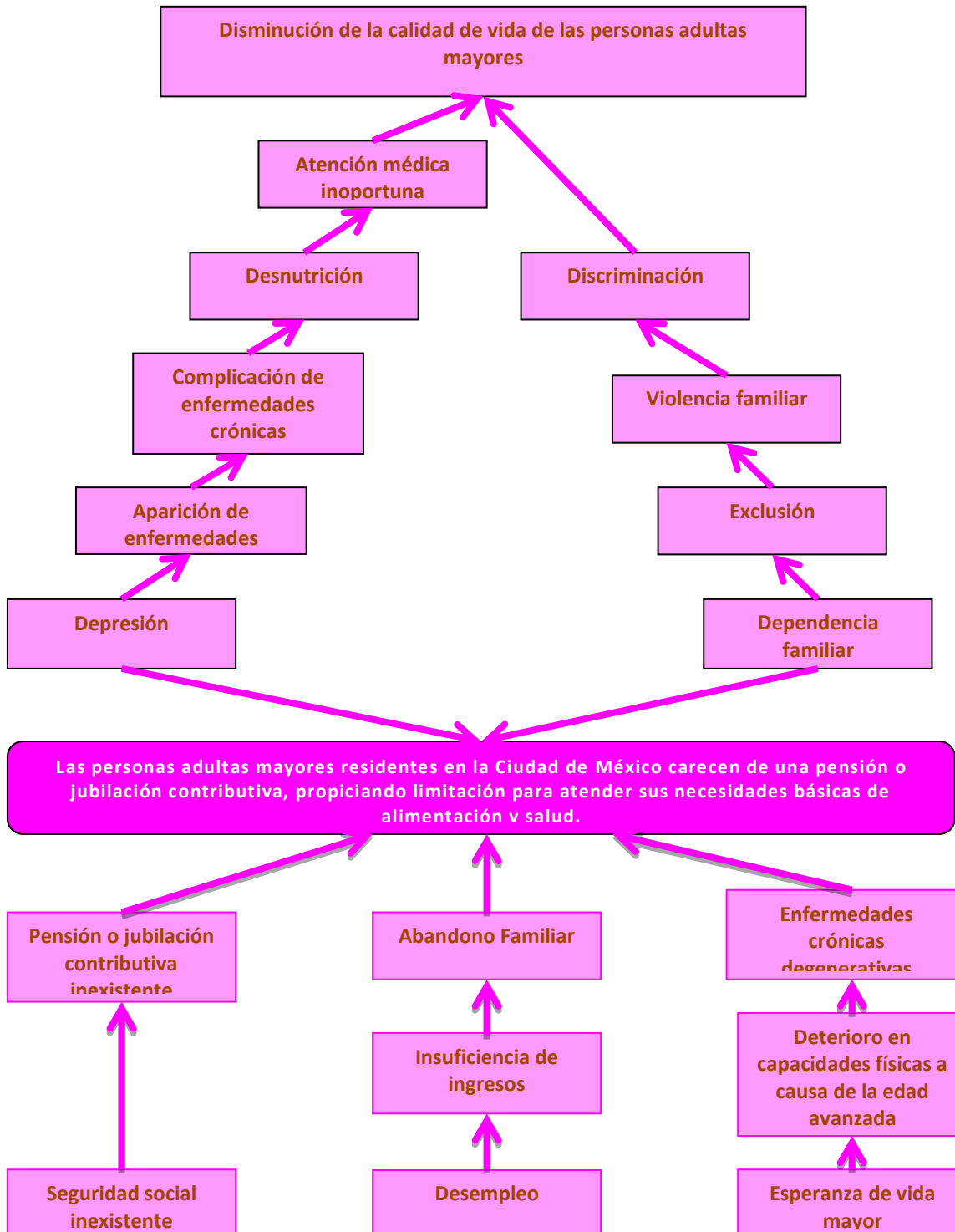


Población atendida	Descripción	La Pensión Alimentaria inició en el año 2001 con un padrón de 150,000 personas adultas mayores y actualmente es de 510,000 derechohabientes	Satisfactorio	Se menciona el número de derechohabientes que integran el Padrón de derechohabientes.
	Datos Estadísticos	Se integran 30,000 personas derechohabientes más al padrón, respecto al año 2014.	Satisfactorio	Se menciona la integración del número de derechohabientes al padrón

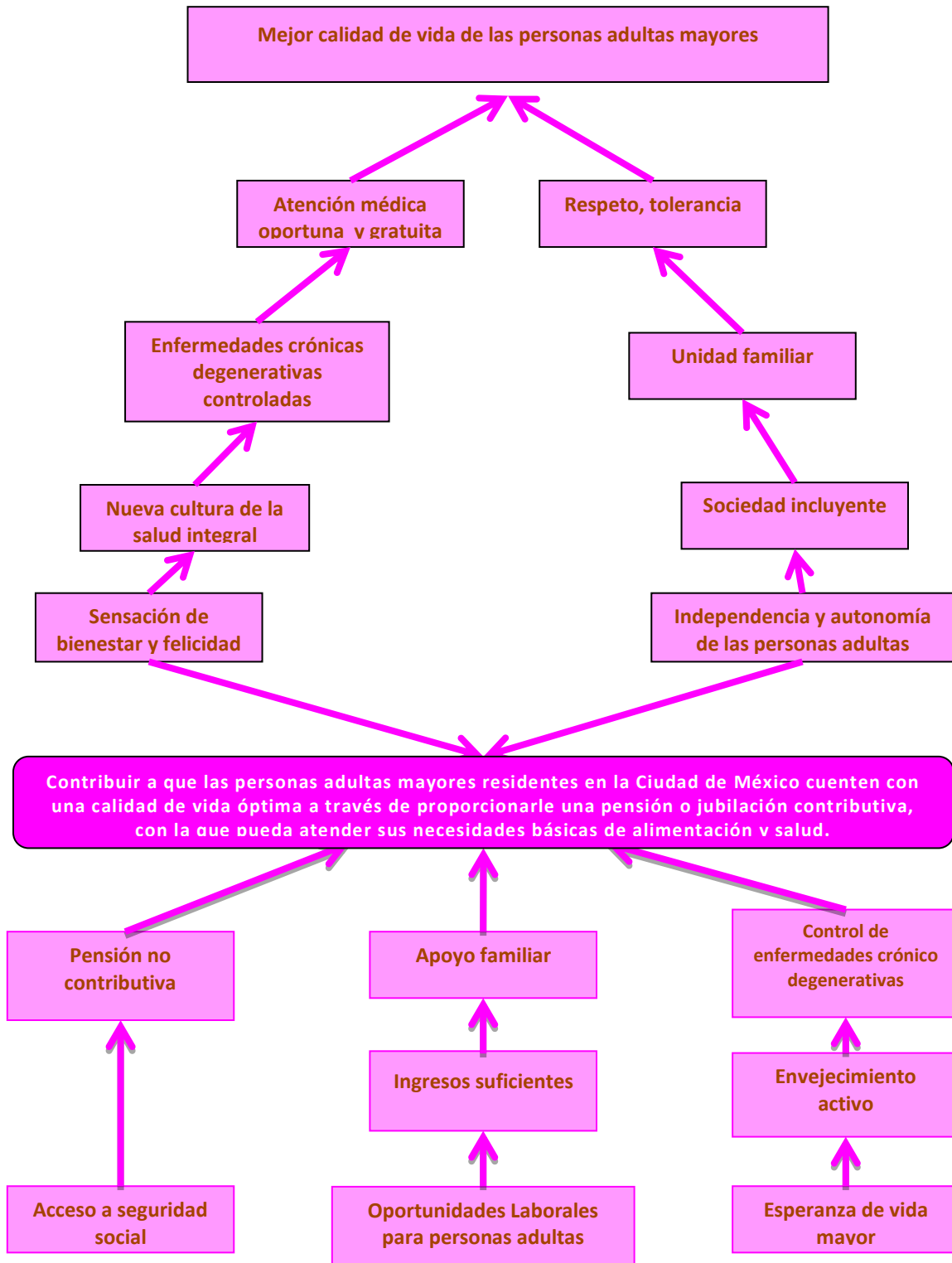
Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en la Ciudad de México, 2016.

III.4. Análisis del Marco Lógico del Programa Social

III.4.1. Árbol del Problema

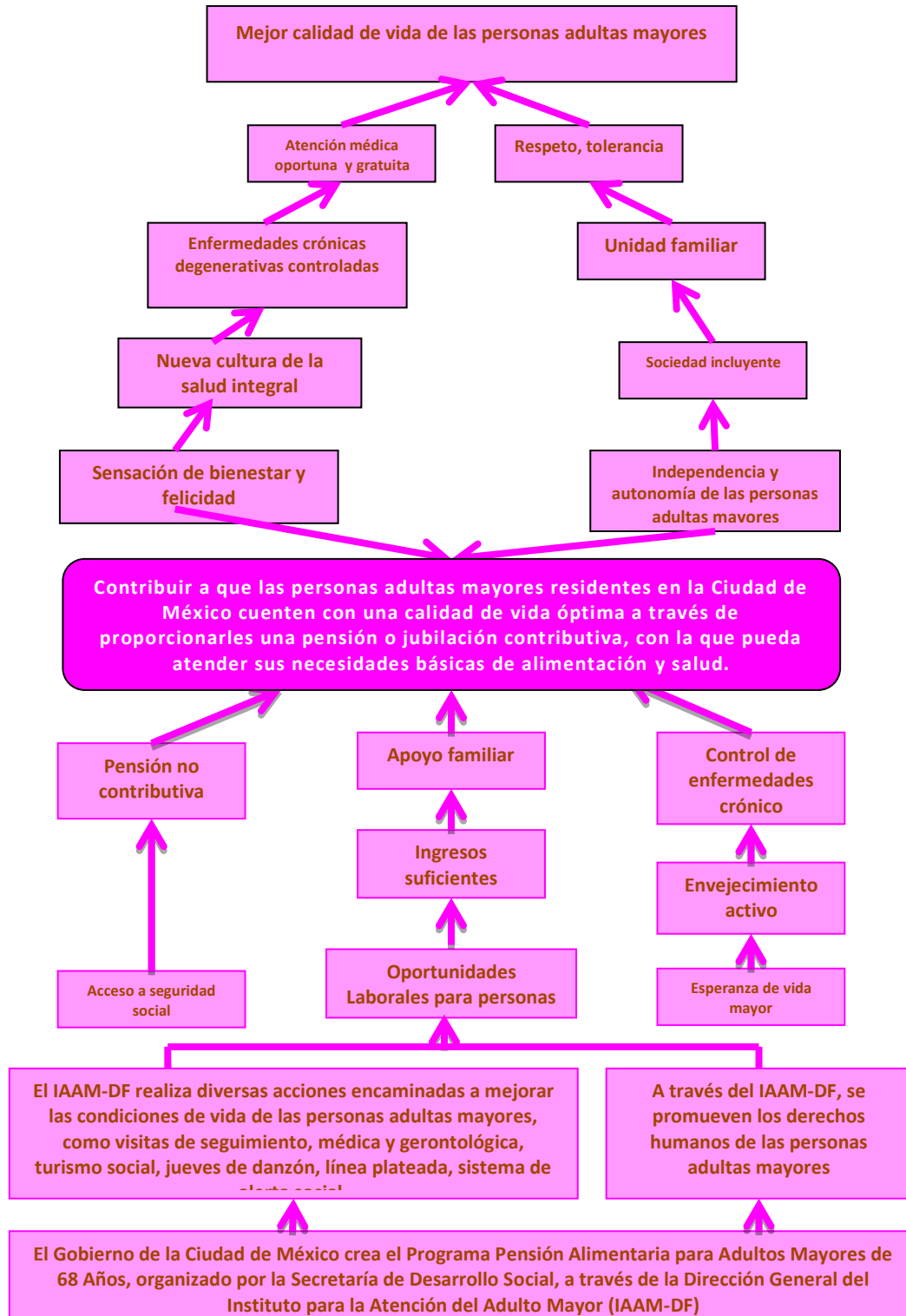


III. 4.2. Árbol de Objetivos





III.4.3. Árbol de Acciones





III.4.4. Resumen Narrativo

El siguiente cuadro muestra la Estructura Analítica de la Pensión Alimentaria, realizado mediante la Metodología de Marco Lógico en el cual se presenta un resumen narrativo ajustado a la alternativa seleccionada, con cuatro niveles jerárquicos de objetivos, representados a continuación:

Nivel	Objetivo
Fin	“Contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas adultas mayores mediante un depósito fijo mensual.”
Propósito	“Las personas mayores residentes en la Ciudad de México cuentan con una pensión o jubilación contributiva, para que puedan atender sus necesidades básicas de alimentación y salud.”
Componentes	Pensión Alimentaria otorgada a las personas adultas mayores de 68 años, Residentes de la Ciudad de México.
Actividades	<ul style="list-style-type: none">• Atender las solicitudes de las personas adultas mayores en cualquiera de los módulos de la Dirección General del Instituto para la Atención de las personas adultas mayores en la Ciudad de México, Ubicados en las 16 Delegaciones Políticas.• Entrega de la tarjeta electrónica de la Pensión Alimentaria• Depósito mensual de la Pensión Alimentaria• Visitas domiciliarias para dar seguimiento a las personas adultas mayores• Actualización mensual del Padrón de Derechohabientes de la Pensión Alimentaria.• Difusión de los Derechos de las Personas Adultas Mayores



III.5 Matriz de indicadores del Programa Social

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a la mejora de las condiciones alimentarias de las personas adultas mayores de 68 años mediante un depósito fijo mensual.	Tasa de variación porcentual de las condiciones alimentarias de las personas mayores derechohabientes	$(\text{Total de personas adultas mayores derechohabientes que perciben una mejora en sus condiciones de vida} / \text{total de personas adultas mayores encuestadas}) * 100 \text{ año actual} - (\text{Total de personas adultas mayores derechohabientes que perciben una mejora en sus condiciones de vida} / \text{total de personas adultas mayores encuestadas}) * 100 \text{ año anterior}$	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de Percepción 2013-2014 www.adulto.mayor.cdmx.gob.mx	La población de la Ciudad de México cuenta con ingresos suficientes que les permite mejorar su calidad de vida.
Propósito	Proporcionar una pensión alimentaria a las personas adultas mayores para que puedan atender sus necesidades básicas de alimentación y salud	Porcentaje de personas adultas mayores de 68 años que cuentan con la Pensión Alimentaria	$(\text{total de personas adultas mayores ingresados al padrón}) / \text{Total de personas adultas mayores a 68 años de edad residentes en la Ciudad de México con antigüedad mínima de 3 años} * 100$	Eficacia	Porcentaje	Encuesta Intercensal 2015 www.inegi.org.mx	El presupuesto designado al Programa de la Pensión Alimentaria es suficiente.
Componentes	Dar una Pensión Alimentaria a las Personas Adultas Mayores de 68 años, Residentes de la Ciudad de México.	Porcentaje de personas adultas mayores derechohabientes con la pensión alimentaria	$(\text{Total de personas adultas mayores derechohabientes con la pensión alimentaria} / \text{Meta física de derechohabientes para la Pensión Alimentaria anual}) * 100$	Eficacia	Porcentaje de cobertura	Padrón de Derechohabientes del Programa Pensión Alimentaria para personas adultas mayores de 68 años, Residentes en la Ciudad de México	Las personas adultas mayores de 68 años solicitan la Pensión Alimentaria.
Actividades	Atender las solicitudes de las personas adultas mayores en cualquiera de los módulos de la Dirección General del Instituto para la Atención de	Porcentaje de personas adultas mayores que se han registrado para ser derechohabientes de la Pensión Alimentaria	$(\text{Total de personas adultas mayores que cumplen los requisitos de la Pensión Alimentaria} / \text{Total de personas adultas mayores de 68 años ingresados al padrón}) * 100$	Calidad	Porcentaje de atención de solicitudes	Padrón de Derechohabientes del Programa Pensión Alimentaria para personas adultas mayores de 68 años,	Las personas adultas mayores acuden a los módulos de la Dirección General del



	las personas adultas mayores en la Ciudad de México, Ubicados en las 16 Delegaciones Políticas.					Residentes en la Ciudad de México	Instituto para la Atención al Adulto Mayor a realizar la solicitud de la Pensión Alimentaria.
--	---	--	--	--	--	-----------------------------------	---

Matriz de Indicadores de las Reglas de Operación 2015.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación
Fin	Se contribuye a mejorar las condiciones alimentarias de las personas mayores para que desarrollen ampliamente sus capacidades	Tasa de variación porcentual de las condiciones alimentarias de las personas mayores derechohabientes	$\frac{(\text{Total de personas adultas mayores derechohabientes que perciben una mejora en sus condiciones alimentarias/total de personas adultas mayores encuestados}) \times 100 \text{ año actual} - (\text{Total de personas adultas mayores derechohabientes que perciben una mejora en sus condiciones alimentarias/total de personas adultas mayores encuestados}) \times 100 \text{ año anterior}}{100}$	Eficacia	Porcentaje de variación	Encuesta de percepción www.adultomayor.df.gob.mx
Propósito	Las personas mayores de 68 años mejoran su condición alimentaria	Porcentaje de personas adultas mayores derechohabientes que perciben	$\frac{(\text{Total de personas adultas mayores derechohabientes que perciben una mejora en sus condiciones alimentarias/total de personas}) \times 100}{100}$	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de percepción www.adultomayor.df.gob.mx



		una mejora en sus condiciones alimentarias	adultas mayores encuestados)*100			
Componentes	Pensión Alimentaria no contributiva	Porcentaje de personas adultas mayores derechohabientes con la pensión alimentaria	(Total de personas adultas mayores derechohabientes con la pensión alimentaria/ Meta física de personas adultas mayores derechohabientes anual)*100	Eficacia	Porcentaje de cobertura	Padrón de Derechohabientes www.adultomayor.df.gob.mx
Actividades	Atención de los derechohabientes de la Pensión Alimentaria	Porcentaje de personas adultas mayores derechohabientes que manifiestan satisfacción con el servicio	(Total de personas adultas mayores de 68 años que manifiestan satisfacción con el servicio /Total de personas adultas mayores de 68 años encuestados)*100	Calidad	Porcentaje de Satisfacción en el servicio	Encuesta de percepción www.adultomayor.df.gob.mx
	Entrega de la tarjeta electrónica de la Pensión Alimentaria	Tiempo promedio de entrega de tarjetas de pensión alimentaria	Tiempo de entrega de tarjetas de pensión alimentaria/Total de tarjetas de pensión alimentaria entregadas	Eficiencia	Días	Reporte de entrega de tarjeta electrónicas nuevas ubicado en la Subdirección de Control y Seguimiento
	Visitas Domiciliares de Seguimiento	Porcentaje de visitas domiciliarias realizadas	(Total de visitas domiciliarias realizadas/visitas domiciliarias programadas)*100	Eficacia	Porcentaje	Reporte mensual de visitas domiciliarias ubicado en la oficina de la



		S				Subdirección de Control y Seguimiento
--	--	---	--	--	--	---------------------------------------

III.4.6 Consistencia Interna del Programa Social (Lógica Vertical)

La Pensión Alimentaria mantiene su vigencia porque aún existe la necesidad de atender la problemática que padece gran parte de la población adulta mayor. El fin, propósito, componente y las actividades establecidas en las Reglas de Operación 2015, se encuentran diseñados para mejorar las condiciones alimentarias de las personas adultas mayores, de éste modo se contribuye a que la operación de la Pensión Alimentaria atienda la problemática satisfactoriamente.

Los resultados que arroja cada indicador, están vinculados de manera clara a la atención del problema que atiende la Pensión Alimentaria.

A continuación una valoración de los indicadores a nivel de fin, propósito, componentes y actividades:

Los niveles de cumplimiento se valoran de la siguiente manera: Satisfactorio, Parcial, No satisfactorio, No se incluyó.



Aspecto	Valoración		Propuesta de Modificación
	Matriz de Indicadores 2015	Matriz de Indicadores Propuesta	
El fin del programa está vinculado a objetivos o metas generales, sectoriales o institucionales	Satisfactorio	Satisfactorio	No hay propuesta de modificación
Se incluyen las actividades necesarias y suficientes para la consecución de cada componente	Parcial	Satisfactorio	Se incorpora la atención a las personas adultas mayores
Los componentes son los necesarios y suficientes para lograr el propósito del programa.	Satisfactorio	Satisfactorio	No hay propuesta de modificación
El propósito es único y representa un cambio específico en las condiciones de vida de la población objetivo.	Satisfactorio	Satisfactorio	No hay propuesta de modificación
En el propósito la población objetivo está definida con claridad y acotada geográfica o socialmente	Parcial	Satisfactorio	Se incorpora el lugar de residencia de los derechohabientes
El propósito es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los componentes	Satisfactorio	Satisfactorio	No hay propuesta de modificación
El objetivo de fin tiene asociado al menos un supuesto y está fuera del ámbito del control del programa	No se incluyó	Satisfactorio	Se incorpora el supuesto
El objetivo de propósito tiene asociado al menos un supuesto y está fuera del	No se incluyó	Satisfactorio	Se incorpora el supuesto



ámbito del control del programa			
Si se mantiene el supuesto, se considera que el cumplimiento del propósito implica el logro del fin	No se incluyó	Satisfactorio	Se incorpora el supuesto
Los componentes tienen asociados al menos un supuesto y está fuera del ámbito del control del programa	No se incluyó	Satisfactorio	Se incorpora el supuesto
Si se mantienen los supuestos, se considera que la entrega de los componentes implica el logro del propósito	No se incluyó	Satisfactorio	Se incorpora el supuesto
Las actividades tienen asociado al menos un supuesto y está fuera del ámbito del control del programa	No se incluyó	Satisfactorio	Se incorpora el supuesto
Si se mantienen los supuestos, se considera que la realización de las actividades implica la generación de los componentes	Satisfactorio	Satisfactorio	Se incorpora el supuesto

Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de las personas adultas mayores en la Ciudad de México, 2016.

III.4.7 Valoración del diseño y Consistencia de los Indicadores para el Monitoreo del Programa Social (Lógica Horizontal)

Para valorar el grado de consistencia de los Indicadores para el Monitoreo de la Pensión Alimentaria se hará un contraste entre la Matriz de Indicadores 2015 y la Matriz de Indicadores Propuesta. Los niveles de cumplimiento serán valorados de la siguiente manera: Satisfactorio, Parcial, No satisfactorio, No se incluyó.



Aspecto	Valoración		Propuesta de Modificación
	Matriz de Indicadores 2015	Matriz de Indicadores Propuesta	
Los indicadores a nivel de fin permiten monitorear el programa y evaluar adecuadamente el logro del fin.	Satisfactorio	Satisfactorio	No hay propuesta de modificación
Los indicadores a nivel de propósito permiten monitorear el programa y evaluar adecuadamente el logro del propósito.	Satisfactorio	Satisfactorio	No hay propuesta de modificación
Los indicadores a nivel de componentes permiten monitorear el programa y evaluar adecuadamente el logro de cada uno de los componentes.	Satisfactorio	Satisfactorio	No hay propuesta de modificación
Los indicadores a nivel de actividades permiten monitorear el programa y evaluar adecuadamente el logro de cada una de las actividades.	Satisfactorio	Satisfactorio	No hay propuesta de modificación

Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de las personas adultas mayores en la Ciudad de México, 2016.

La siguiente valoración se realizó por cada indicador, tanto de la Matriz de indicadores presentada en las Reglas de Operación 2015 como de la Matriz de Indicadores propuesta en la presente evaluación. De acuerdo a los siguientes criterios de valoración (que en la casilla correspondiente se valora con SI y con NO):

- A. La fórmula de cálculo del indicador es coherente con su nombre.
- B. Existe coherencia dentro de los elementos (numerador y denominador) que conforman la fórmula de cálculo del indicador.
- C. La descripción de las variables de la fórmula de cálculo permite tener claridad sobre cualquier concepto incluido en ella.
- D. El indicador refleja un factor o variable central del logro del objetivo.
- E. Los medios de verificación planteados en el indicador son consistentes.



F. El tipo de indicador está bien identificado (eficacia, eficiencia, calidad, economía).

Indicadores Matriz 2015	Valoración del diseño						Propuesta de Modificación
	A	B	C	D	E	F	
Tasa de variación porcentual de las condiciones alimentarias de las personas mayores derechohabientes	SI	SI	SI	SI	SI	SI	No hay propuesta de modificación
Porcentaje de personas adultas mayores derechohabientes que perciben una mejora en sus condiciones alimentarias	SI	SI	SI	SI	SI	SI	No hay propuesta de modificación
Porcentaje de personas adultas mayores derechohabientes con la pensión alimentaria	SI	SI	SI	SI	SI	SI	No hay propuesta de modificación
Porcentaje de personas adultas mayores derechohabientes que manifiestan satisfacción con el servicio	SI	SI	SI	SI	SI	SI	No hay propuesta de modificación
Tiempo promedio de entrega de tarjetas de pensión alimentaria	SI	SI	SI	SI	SI	SI	No hay propuesta de modificación
Porcentaje de visitas domiciliarias realizadas	SI	SI	SI	SI	SI	SI	No hay propuesta de modificación

Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de las personas adultas mayores en la Ciudad de México, 2016.

Indicadores Matriz Propuesta	Valoración del diseño						Propuesta de Modificación
	A	B	C	D	E	F	
Se contribuye a la mejora de las condiciones alimentarias de las personas adultas mayores mediante un depósito fijo mensual.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	No hay propuesta de modificación
Las personas mayores residentes en la Ciudad de México cuentan con una pensión para que puedan atender sus necesidades básicas de alimentación y salud	SI	SI	SI	SI	SI	SI	No hay propuesta de modificación



Porcentaje de personas adultas mayores derechohabientes con la pensión alimentaria	SI	SI	SI	SI	SI	SI	No hay propuesta de modificación
Porcentaje de personas adultas mayores que se han registrado para ser derechohabientes de la Pensión Alimentaria	SI	SI	SI	SI	SI	SI	No hay propuesta de modificación
Tiempo promedio de entrega de tarjetas de pensión alimentaria	SI	SI	SI	SI	SI	SI	No hay propuesta de modificación
Número de Derechohabientes que han recibido visitas domiciliarias por las educadoras del Programa de la Pensión Alimentaria	SI	SI	SI	SI	SI	SI	No hay propuesta de modificación
Número de actualizaciones mensuales que se generaron en el Padrón de la Pensión Alimentaria	SI	SI	SI	SI	SI	SI	No hay propuesta de modificación

Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de las personas adultas mayores en la Ciudad de México, 2016.

III.4.8 Resultado de la Matriz de Indicadores 2015

Nivel	Indicador de Desempeño	Medios de Verificación	Resultados
Fin	Tasa de variación porcentual de las condiciones alimentarias de las personas mayores derechohabientes	Encuesta Nacional de Ingreso y Gastos de los Hogares	Coeficiente Gini 2010= 0459 y 2012=0413
Propósito	Porcentaje de personas adultas mayores derechohabientes que perciben una mejora en sus condiciones alimentarias	Encuesta de Percepción 2013-2014	87%



Componentes	Porcentaje de personas adultas mayores derechohabientes con la pensión alimentaria	Padrón de Derechohabientes del Programa de Pensión Alimentaria para Personas adultas mayores de 68 años, Residentes en la Ciudad de México	100%
Actividades	Porcentaje de personas adultas mayores derechohabientes que manifiestan satisfacción con el servicio	Encuesta de Percepción 2013-2014	84.2%
	Tiempo promedio de entrega de tarjetas de pensión alimentaria	Reporte de entrega de tarjetas electrónicas nuevas ubicado en la Subdirección de Control y Seguimiento	98.5%
	Porcentaje de visitas domiciliarias realizadas	Reporte mensual de visitas domiciliarias ubicado en la oficina de la Subdirección de Control y Seguimiento	

Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de las personas adultas mayores en la Ciudad de México, 2016.

Mediante los Indicadores establecidos en las Reglas de Operación 2015, es posible valorar el desempeño de la Pensión Alimentaria. Con esta valoración se determina la congruencia de la planeación y diseño del programa y la operación del mismo. La Pensión Alimentaria atiende la normatividad vigente aplicable y que concierne a la población de personas adultas mayores de 68 años en la Ciudad de México, por lo



cual la Pensión Alimentaria ha contribuido a la mejora de las condiciones alimentarias y de salud de ésta población.

Asimismo, se observa que se atiende el problema previamente identificado, mediante el otorgamiento de la Pensión Alimentaria, las acciones institucionales que coadyuvan al logro del objetivo de la Pensión Alimentaria y el compromiso del personal del Instituto para la Atención a las personas adultas mayores en la Ciudad de México.

A nivel propósito se observó en la Encuesta de Percepción 2013-2014 que el 87% de las personas mayores encuestadas considera que su alimentación ha mejorado desde que cuenta con la tarjeta de la pensión alimentaria, el 10% refiere que no ha mejorado y el 3% no contestó esta pregunta.

A nivel de componente, se demuestra que la meta física establecida mediante las Reglas de Operación 2015 alcanzó el 100% de su cobertura.

A nivel de actividades el 84% de las personas adultas mayores encuestadas se sienten más felices, mientras que el 14.8% considera que se siente igual.

III.4.9 Análisis de Involucrados

Para que el Programa Pensión Alimentaria para Personas adultas mayores de 68 Años, Residentes de la Ciudad de México tenga un funcionamiento óptimo, es necesaria la participación de diversos agentes. Dichos agentes o involucrados deben mantener una interrelación y comunicación efectiva mediante las cuales ejecutarán las actividades propias del Programa para la correcta consecución de metas y objetivos establecidos.

Los agentes que intervienen son los siguientes:

- Agentes receptores de los bienes y servicios que otorga la Pensión Alimentaria.
- Agentes operativos de la Pensión Alimentaria en donde el IAAM-CDMX, a través de la Dirección de la Pensión Alimentaria y la Dirección de Operación Territorial, opera la gestión y la entrega de bienes y servicios de la Pensión Alimentaria.
- Agentes colaboradores que son las Dependencias del Gobierno de la Ciudad de México que apoyan con la consecución de acciones institucionales.
- Agentes intermediarios que con su apoyo es posible brindar bienes y servicios a población adulta mayor. Estas son empresas, establecimientos y tiendas participantes.



Los derechohabientes de la Pensión Alimentaria son agentes fundamentales ya que son parte de una población con características particulares para los cuales se ha creado la Pensión Alimentaria. Ellos son derechohabientes directos, pero además los que reciben apoyo de manera indirecta son los familiares de los derechohabientes ya que la pensión alimentaria ayuda a las personas adultas mayores a mejorar sus condiciones alimentarias y de salud.

Gracias a los agentes que están en la operación que se da mediante el IAAM-CDMX, se da cumplimiento a la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para las personas adultas mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal.

A través de la colaboración de las diversas entidades de Gobierno, es posible brindar una atención integral a las personas adultas mayores, siendo estas agentes de apoyo coadyuvan a la mejora de la calidad de vida de las personas adultas mayores.

Los agentes intermediarios como entidades externas al IAAM-CDMX son fundamentales para el envejecimiento activo de las personas adultas mayores ya que nos permite promover acciones institucionales que fomentan la cultura y recreación.

A continuación se detallan los involucrados

Agente participante	Descripción	Intereses	Cómo es percibido el problema	Poder de influencia y mandato	Obstáculos a vencer
Derechohabientes	Personas adultas mayores de 68 años Residentes en la Ciudad de México	Obtener una Pensión Alimentaria para mejorar sus condiciones alimentarias	Al no contar con una pensión contributiva o no tener ingresos suficientes, las personas adultas mayores se encuentran limitados para atender sus necesidades básicas de alimentación y salud.	Alto: Cumplimiento a la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria ya que las personas adultas mayores presentan necesidades particulares	Estar en condiciones de atender las necesidades alimentarias y de salud



Familiares de los derechohabientes	Familiares directos como cónyuge, hijos e hijas y otros familiares	Tener estabilidad dentro del seno familiar	Al no contar con algún ingreso, las personas adultas mayores no pueden ser independientes	Medio: Forman parte de la vida de las personas adultas mayores proporcionando compañía, cuidados y apoyo.	La falta de reconocimiento de las necesidades básicas alimentarias y de salud que presentan las personas adultas mayores, así como la manera adecuada de atenderlas.
Responsable de la Pensión Alimentaria	Instituto para la Atención de las personas adultas mayores de la Ciudad de México	Contribuir a la mejoras de las condiciones alimentarias de las personas adultas mayores	Al no contar con una pensión contributiva, las personas adultas mayores se encuentran en situación vulnerable	Alto: Responsable de hacer llegar el recurso para los derechohabientes es del Programa de la Pensión Alimentaria	Percibir los recursos suficientes para todas las personas adultas mayores residentes en la Ciudad de México
Dependencias del Gobierno de la Ciudad de México	Dependencias del Gobierno de la Ciudad de México que cuentan con servicios destinados a las personas adultas mayores	Atender las necesidades que presentan las personas adultas mayores	Las personas adultas mayores presentan necesidades particulares	Alto: Tiene la posibilidad de atender una diversidad de necesidades que presentan las personas adultas mayores	Escases de políticas públicas en beneficio de la población adulta mayor
Instituciones de bienes y servicios	Empresas, establecimientos y tiendas participantes de bienes y servicios.	Con enfoque de responsabilidad social, otorgar beneficios de acuerdo a su giro, a las personas adultas mayores	La falta de un ingreso suficiente, imposibilita a las personas adultas mayores tener acceso a diversos bienes y servicios	Bajo: La participación se da cuando los derechohabientes ya cuentan con el recurso para destinarlo en los diversos establecimientos disponibles	Contar con bienes y servicios especiales para las personas adultas mayores

Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de las personas adultas mayores en la Ciudad de México, 2016.



III.5. Complementariedad o Coincidencias con otros Programas y Acciones Sociales

El Programa de la Pensión Alimentaria está regulado por la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal y su Reglamento, en donde también se promueve el libre ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores. La Pensión Alimentaria está estructurada de manera específica de acuerdo a la normatividad aplicable vigente.

A continuación se muestran los aspectos relevantes del Programa Pensión Alimentaria para determinar el análisis de complementariedad o coincidencias con otros programas y acciones sociales.

Programa o Acción Social	Quién lo opera	Objetivo general	Población objetivo	Bienes y/o servicios que otorga
Pensión Alimentaria	La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de México a través de la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en la Ciudad de México	Contribuir a la mejora de las condiciones alimentarias de las personas adultas mayores de 68 años, a través del otorgamiento de una pensión mensual, de acuerdo a la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Personas adultas mayores de 68 años, Residentes en el Distrito Federal y su Reglamento.	Personas adultas mayores de 68 años, Residentes en la Ciudad de México con una antigüedad mínima de 3 años	Pensión Alimentaria no contributiva de \$1,075.20 ^(a) junio de 2016)

Complementariedad o coincidencias con otros programas

Complementariedad	Justificación	Coincidencia	Justificación
Complementariedad	Las Reglas de Operación 2015 indican que la Pensión Alimentaria se encuentra articulada con el Programa de Atención Médica y	Coincidencia	La Pensión Alimentaria se puede considerar de coincidencia con el Programa Federal Programa de Pensión para Adultos Mayores, debido a que ambos atienden a la población adulta mayor. Cabe



	<p>Medicamentos Gratuitos de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México y con el servicio de Visitas Médicas Domiciliarias a personas adultas mayores que realiza el equipo médico de la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en la Ciudad de México.</p> <p>Asimismo se articula con el Plan Integral de Atención para las Personas Adultas Mayores con enfoque de Derechos Humanos, mediante las visitas de seguimiento.</p>	<p>destacar que a diferencia de la Pensión Alimentaria, el programa federal no es universal, está condicionado a no recibir ningún tipo de pensión contributiva mayor a \$1,092 pesos mensuales, el depósito es de \$580 pesos mensual pero su entrega es bimestral.</p>
--	--	--

La Pensión alimentaria cuenta con características únicas las cuales se describen a continuación:

- El monto de la Pensión Alimentaria durante el 2015 fue mediante un depósito fijo mensual de \$1,049.25, a junio del 2016 el monto es de \$1075.20.
- Requisitos: Tener 68 años o más y residir en la Ciudad de México con una antigüedad mínima de 3 años.
- Tiene un Marco Normativo Propio ya que cuenta con una Ley específica, su Reglamento y sus propias Reglas de Operación, donde plantea su universalidad.
- Por ser un Derecho, la Pensión Alimentaria no se contrapone a la condición social y/o económica de las personas adultas mayores ni está condicionada a otros ingresos u otra pensión.

La Pensión Alimentaria se complementa las siguientes acciones institucionales implementadas por el IAAM-CDMX:

Programa Social	Acción Social	
	Visitas domiciliarias	Permite mantener un vínculo con las personas adultas mayores, el cual



<p>Programa Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 Años, Residentes en la Ciudad de México</p>		coadyuva a tener un mayor conocimiento sobre la situación actual de las personas adultas mayores. Estas visitas las realizan 1191 Profesionales de Servicios a Personas Adultas Mayores (PSAM)
	Visitas médicas domiciliarias	Permite realizar valoraciones sobre el estado de salud de los derechohabientes de la Pensión Alimentaria.
	Atención Gerontológica Integral	Valoraciones sobre la situación social en el que se encuentran las personas adultas mayores, tales como detección de violencia familiar, deterioro cognitivo.
	Escuelas de mayores	Son espacios de recreación para las personas adultas mayores que contribuyen a la inclusión social y el desarrollo de sus capacidades.
	Turismo Social	Brinda la oportunidad de realizar viajes locales y nacionales mismos que pueden pagar con la tarjeta de la Pensión Alimentaria
	Mañanas de Película	Cine gratis para las personas adultas mayores dos veces al mes
	Línea Plateada	Atención telefónica para asuntos de naturaleza jurídica, emocional y orientación para personas adultas mayores.
	Sistema de Alerta Social	Apoya a la localización de las personas adultas mayores en caso de extravío

Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de las personas adultas mayores en la Ciudad de México, 2016.



III.6. Análisis de la Congruencia del Proyecto como Programa Social de la CDMX

La Pensión Alimentaria es un programa social debido a que:	Justificación
<p>Promueve el cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales</p>	<p>Mediante la Pensión Alimentaria, se contribuye a que las personas adultas mayores tengan un bienestar económico, de alimentación y de salud. Asimismo, promueve los derechos sociales y culturales mediante acciones institucionales como Mañanas de película, Centros de Desarrollo Integral para Personas Adultas Mayores, Turismo Social, Jueves de Danzón, Línea Plateada -Atención telefónica disponible todos los días para asuntos de naturaleza jurídica, emocional y orientación- y el Sistema de Alerta Social.</p>
<p>Se dividen en: programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos</p>	<p>La Pensión Alimentaria consiste concretamente en una transferencia monetaria. No incide en transferencia de materiales o prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos.</p>
<p>Procuran atenuar, combatir y en lo posible resolver problemas de naturaleza estructural que determinan condiciones de vida y de bienestar precarios en los hogares e individuos que los padecen.</p>	<p>Contribuye a la mejora de las condiciones alimentarias de las personas adultas mayores, mediante el depósito fijo mensual de 1075.20.</p>
<p>Resultado de un diseño explícito fincado en líneas de base, reglas de operación, lineamientos generales para su operación, identificación de una población objetiva y prospectiva de</p>	<p>La Pensión Alimentaria opera a través de sus Reglas de Operación, mismas que están diseñadas para dar cumplimiento a la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, Residentes en el Distrito Federal</p>



resultados esperados. Son susceptibles de evaluaciones internas y externas.	
Su visión es de corto, mediano y largo plazo	La visión a corto plazo es garantizar una seguridad económica básica, contribuyendo a la mejora de las condiciones alimentarias y de salud y a la inclusión de las personas adultas mayores en el ámbito social.
	A mediano plazo se contribuye a la igualdad social de las personas adultas mayores.
	A largo plazo se contribuye a la mejora de la calidad de vida, bienestar social y a promover el envejecimiento activo.

Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de las personas adultas mayores en la Ciudad de México, 2016.

IV. CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA BASE DEL PROGRAMA SOCIAL

IV.1. Definición de Objetivos de Corto, Mediano y Largo Plazo

Con base en lo ya desarrollado en la presente evaluación y documentos que sustentan el diseño del programa, se elaboró una matriz de efectos y plazos a corto (1-2 años), mediano (3-5 años) y largo (5 años y más) plazo.

Plazos	Periodo	Efectos			
		Derecho social atendido	Sociales y Culturales	Económicos	Políticos
Corto	1-2 años	Contribuir a la mejora de las condiciones alimentarias de las personas adultas mayores de 68 años, Residentes en la Ciudad de México	Inclusión social de las personas adultas mayores	Garantizar una seguridad económica básica a las personas adultas mayores de 68 años, residentes de la Ciudad de México	Procurar Políticas Públicas que promuevan los derechos de las personas adultas mayores



Mediano	3-5 años	Contribuir a la equidad social de las personas adultas mayores	Inclusión social de las personas adultas mayores	Mejorar las condiciones económicas de las personas adultas mayores
Largo	5 años y más	Contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas adultas mayores	Contribuir al bienestar social mediante acciones institucionales de recreación para las personas adultas mayores	Las personas adultas mayores pueden atender sus necesidades económicas

Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de las personas adultas mayores en la Ciudad de México, 2016.

IV.2. Diseño Metodológico para la Construcción de la Línea Base

En la década de los 90's la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, organizó el foro "El adulto mayor de la Ciudad de México. Por una sociedad integral en el siglo XXI" en dónde se establecieron las bases para la implementación de políticas públicas dirigidas a ésta población de personas adultas mayores.

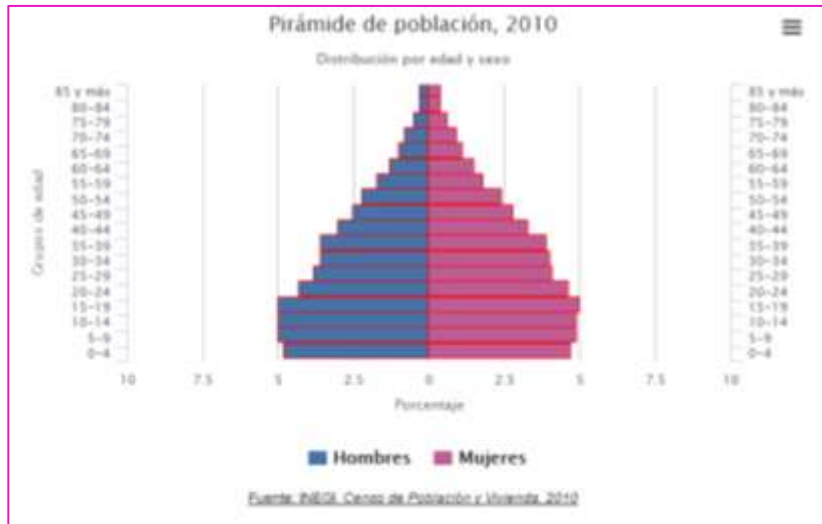
A mediados de la década de los 90's había en la Ciudad de México poco más de 650,000 personas adultas mayores de 60 años que representaban la décima parte de las de todo el país, según datos del Censo de Población y Vivienda.

Dados los datos del INEGI en el 2010, se estimó que a nivel nacional la Ciudad de México concentraba el mayor porcentaje de la población de personas adultas mayores de 60 años o más con 1,003,648 personas y conforme pasa el tiempo la cifra va en aumento. La población adulta mayor ha enfrentado durante años el reto de sobrevivir en la vejez.



A continuación, la Pirámide Poblacional de la Ciudad de México en 2010, distribución por edad y sexo:

Pirámide de población 2010, INEGI



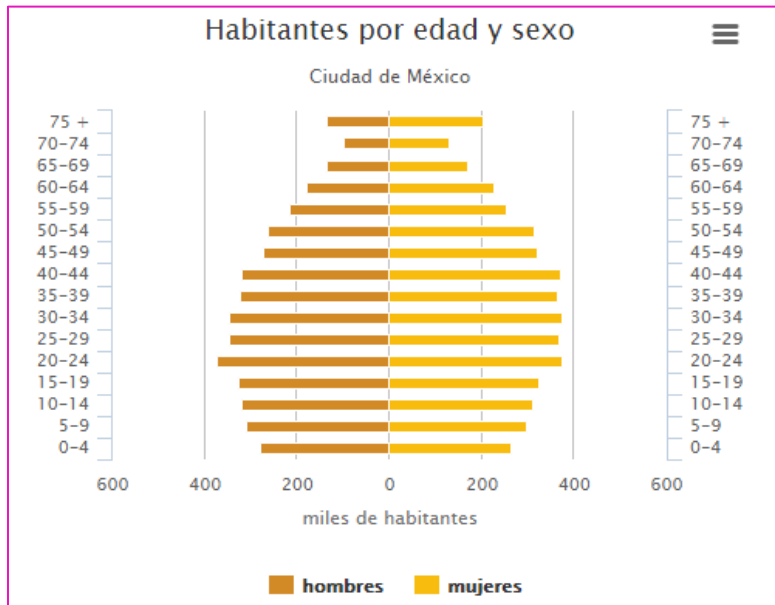
En datos de la Encuesta Intercensal 2015 se muestra que la base de la población ha ido disminuyendo y la parte alta, donde se concentran las adultas y adultos, así como las personas adultas mayores han aumentado.

La población adulta mayor asciende a 981,353 habitantes, siendo el 42% hombres y 58% mujeres de 60 años y más.

A continuación se presenta la Pirámide Poblacional del año 2015 presentada por INEGI, en donde se puede comparar el gráfico respecto al gráfico

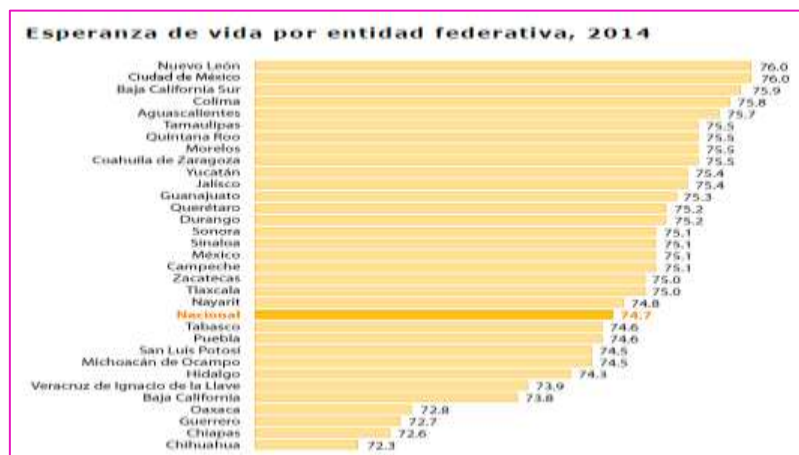


Pirámide de Población 2015, INEGI



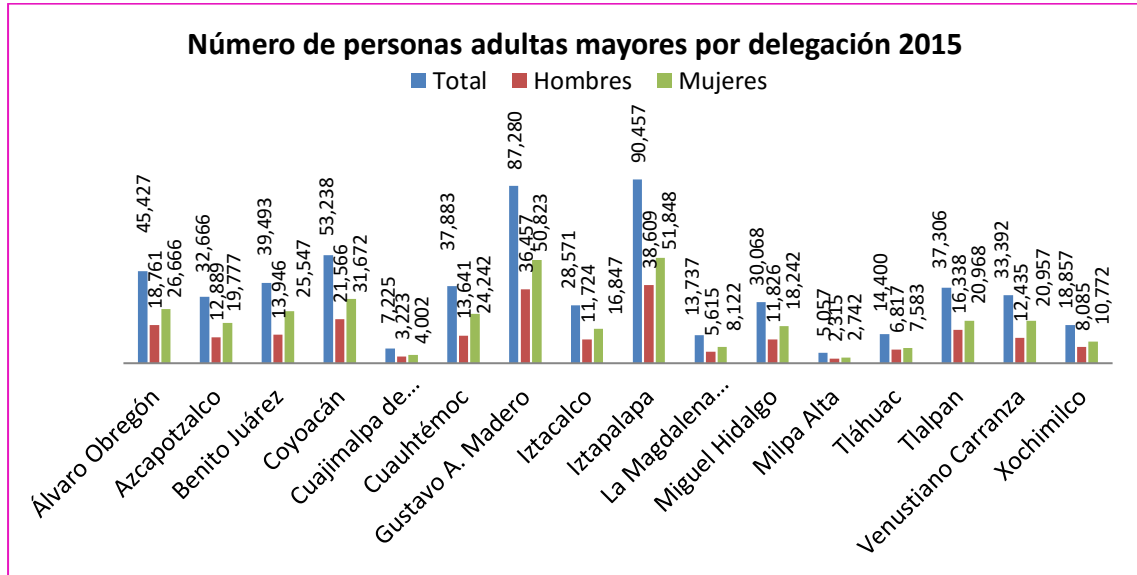
Se observa además, que la esperanza de vida en la Ciudad de México es de 76 años, que junto con Nuevo León, son las más altas a nivel nacional lo cual repercute en el aumento de la población adulta mayor.

Esperanza de vida por entidad federativa al 2014





Número de personas adultas mayores de 68 años y más, por delegaciones y por género al 2015



Dispersión de la población adulta mayor por rangos de edad y género.

Rangos de edad	Total	Hombres	Mujeres
60-64 años	406,296	178,943	227,353
65-69 años	304,944	133,325	171,619
70-74 años	227,396	96,937	130,459
75 años y más	337,816	132,660	205,156
No especificado	9,845	4,650	5,195
Totales	1,286,297	546,515	739,782

De acuerdo a los datos concentrados por INEGI al año 2015, en dónde el censo poblacional está comprendido en rubros por los siguientes años: 60-64, 65-69, 70-74, 75 y más, y no especificado.

En el gráfico 6 se muestra la distribución de la población adulta mayor de 65 años y más por Delegación y por género en el 2015 según datos del INEGI.

El total de población es de 880,001 personas, siendo 42% hombres y 58% mujeres.



La Demarcación Iztapalapa concentra el mayor número de personas adultas mayores, siendo de 146,301, seguida de la Demarcación Gustavo A. Madero con 129,602. La Demarcación de menor índice fue Milpa Alta con 8,057.

Distribución de la Pensión Alimentaria por Delegación y género diciembre 2015.

DELEGACIÓN	HOMBRE	MUJER	TOTAL
AZCAPOTZALCO	11,070	18,595	29,665
COYOACÁN	16,942	27,977	44,919
CUAJIMALPA	2,493	3,861	6,354
GUSTAVO A. MADERO	30,839	48,680	79,519
IZTACALCO	10,664	17,072	27,736
IZTAPALAPA	33,741	50,352	84,093
MAGDALENA CONTRERAS	4,419	7,314	11,733
MILPA ALTA	2,399	3,101	5,500
ÁLVARO OBREGÓN	14,936	24,255	39,191
TLÁHUAC	5,333	7,738	13,071
TLALPAN	12,821	20,033	32,854
XOCHIMILCO	8,161	11,973	20,134
BENITO JUÁREZ	9,499	20,184	29,683
CUAUHTÉMOC	11,661	21,364	33,025
MIGUEL HIDALGO	7,531	14,458	21,989
VENUSTIANO CARRANZA	11,200	19,334	30,534
TOTAL	193,709	316,291	510,000

Las metas físicas establecidas en las Reglas de Operación fueron alcanzadas, atendiendo así a 510,000 derechohabientes.

IV.3. Diseño del Instrumento para la Construcción de la Línea Base

Categoría de Análisis	Reactivos de Instrumento
El Derechohabiente y la tarjeta de la Pensión Alimentaria	<ul style="list-style-type: none"> ¿Cuenta usted con la Tarjeta de la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores en el Distrito Federal? ¿Desde hace cuánto tiempo es derechohabiente del Programa de la Pensión Alimentaria? ¿A usted le solicitaron cooperación, propina o le condicionaron la inscripción o entrega de la tarjeta, pidiéndole votar de alguna forma que se incorporara a algún



partido político?

- En relación con la Pensión Alimentaria, ¿Cómo lo han tratado las siguientes personas?
- ¿Cuándo fue la última vez que lo visitó la Profesional de Servicios (Educatora Comunitaria)?
- ¿La tarjeta está directamente firmada por usted o por su representante?
- ¿Su representante le entrega todos los productos que se compran con su tarjeta?
- ¿Quién realiza las compras con su tarjeta de la Pensión Alimentaria?
- ¿Quién decide las compras que se hacen con su tarjeta?
- ¿Usted está de acuerdo con las compras que hacen con su tarjeta?
- ¿Sabe que su tarjeta se puede utilizar en pequeños comercios y mercados?
- ¿En dónde utilizó la última ocasión su tarjeta de la Pensión Alimentaria?
- ¿En la última ocasión que utilizó su tarjeta tuvo algún tipo de problema dificultad para hacer sus compras?
- ¿Qué tanto beneficio ha representado para usted el contar con su tarjeta?
- ¿Qué beneficios le ha dado tener la tarjeta?
- ¿Para Usted, económicamente qué tanto significan los \$971.40 que se le depositan mensualmente en su tarjeta de la Pensión Alimentaria? (El monto corresponde al año 2013, toda vez que la encuesta se realizó en 2013-2014)
- ¿La última vez que usó su tarjeta, qué compró o pagó con ella?
- ¿Desde que tiene su tarjeta de la Pensión Alimentaria, usted considera que ha mejorado su alimentación?
- ¿El tener la tarjeta le ha ayudado a mejorar su salud?
- Desde que cuenta con la tarjeta de la Pensión Alimentaria se siente:
- Desde que tiene la tarjeta, la relación con las personas que convive o su familia:



<p>Área médica</p>	<ul style="list-style-type: none">• ¿La última ocasión que acudió al médico, en dónde se atendió?• ¿Ahí donde se atendió, cómo fue la atención que recibió?• ¿En este año usted recibió la visita en su domicilio del Médico y la Profesional de Servicios (Educadora Comunitaria) de la Pensión Alimentaria?• ¿Le indicó algún medicamento?• ¿Cómo obtuvo el medicamento?• ¿Cómo considera la atención que le dio el Médico en la visita médica domiciliaria?• ¿Su doctor le ha comentado si padece alguna de las siguientes enfermedades?• ¿Cuántos medicamentos diferentes toma diario de manera regular?• Estado nutricional
<p>ÁREA FUNCIONAL</p>	<ul style="list-style-type: none">• ¿Tiene dificultad para...? escala de Katz Lawton (independencia/dependencia)• ¿En los últimos seis meses ha tenido alguna caída?• ¿En qué sitio tuvo la caída?• ¿Usted en el lugar donde vive considera que tiene...• ¿Le han realizado al lugar donde vive, reparaciones o adecuaciones para que pueda desplazarse con mayor seguridad?• ¿Considera que existe dificultad para entrar o salir de su casa?
<p>ÁREA PSICOLÓGICA</p>	<ul style="list-style-type: none">• ¿Se siente solo?• Depresión• Estado cognitivo
<p>ÁREA SOCIAL</p>	<p>Sociodemográficos</p> <ul style="list-style-type: none">• Estado civil• ¿Quién vive con usted?• ¿Considera que usted (y su pareja) tiene(n) suficiente dinero para cubrir sus necesidades básicas del vivir diario?• ¿Qué hace usted normalmente en su casa?• ¿Usted se hace cargo o ayuda en el cuidado y/o educación de algún menor de edad?• ¿Aproximadamente cuánto percibe de ingresos económicos al



	<p>mes, sin incluir la tarjeta?</p> <p>Redes sociales</p> <ul style="list-style-type: none">• ¿Cuántas personas lo visitan en su casa?• ¿Tiene teléfono, fijo o celular, en su domicilio?• ¿Con cuántas personas (familiares o amistades) ha hablado por teléfono la última semana?• ¿Cuántas veces durante la última semana estuvo con alguien que no vive con usted, ya sea de visita, de paseo o en algún evento recreativo?• ¿Tiene usted alguien en quien pueda confiar?• ¿Ve usted a sus familiares y amigos con la frecuencia que desea, o se siente algo descontento por lo poco que los ve?• ¿Si usted se enfermara ocasionalmente, podría contar con alguien que le ayude?• ¿Le podrían ayudar si estuviera enfermo o discapacitado de una a seis semanas?• ¿Le podrían cuidar si estuviera enfermo o discapacitado más de seis semanas?• ¿Cuenta usted, en su casa, con alguna persona encargada de su cuidado y atención permanente?• ¿Pertenece a algún grupo de amigos o personas que se reúnan seguido o grupo de adultos mayores, de ejercicios, de autoayuda?• ¿Alguna persona de su familia o cercana a usted lo trata mal, es grosera lo hace sentir mal?• ¿Alguna persona lo maltrata físicamente?• ¿Alguna persona toma sus pertenencias, dinero o propiedades, o hace uso de ellas sin su consentimiento?• ¿Qué tan frecuentemente sale usted de su casa?• ¿Además de las personas que conoce actualmente, le interesaría contar con alguien más, para platicar o hacerse compañía?• ¿Considera usted, que en el lugar donde vive, le toman en cuenta?
	<p>Actividades sociales</p> <ul style="list-style-type: none">• ¿A dónde fue usted la última ocasión que salió de su casa?• En el último año ¿Acudió a algún espectáculo artístico, cultural o deportivo?



	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué actividades le gustaría y podría hacer usted para sentirse mejor, más a gusto o más sano?
	<p>Redes sociales gubernamentales</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Sabía usted que la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de 68 años que viven en el D.F. es un derecho establecido por ley? • ¿Sabe Usted que en el Distrito Federal existe el Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal? • ¿Qué tanto considera usted que el Gobierno del Distrito Federal se preocupa por atender y apoyar a las personas adultas mayores? • ¿Sabe que existe la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal? • ¿Conoce los derechos que tienen las personas adultas mayores en el Distrito Federal? • ¿Alguna vez se ha sentido discriminado o maltratado por ser adulto mayor?, por ejemplo en: • ¿Alguna vez se ha sentido discriminado o maltratado por ser adulto mayor, en alguna institución de salud?
	<p>Redes sociales intergeneracionales</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué tanto considera usted que los jóvenes se preocupan por las personas adultas mayores?

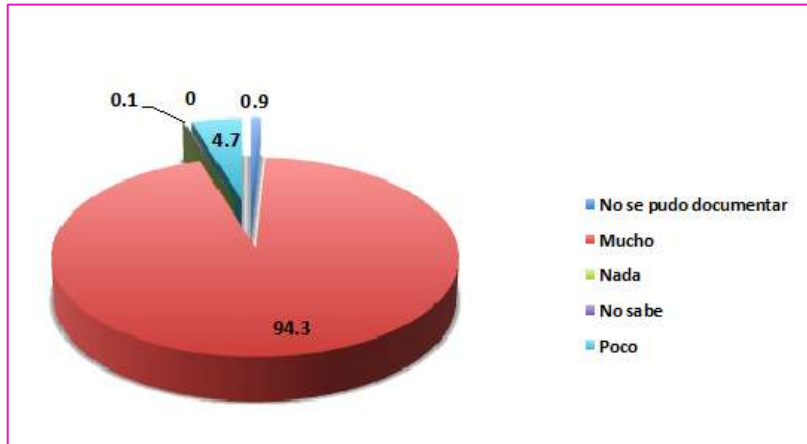
Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de las personas adultas mayores en la Ciudad de México, 2016.

IV.3.1 Percepción de las personas adultas mayores derechohabientes

Para determinar el impacto de la Pensión Alimentaria de forma cualitativa, a continuación se presentan resultados de la Encuesta de Percepción 2013-2014, aplicado a una muestra representativa de derechohabientes de la Pensión Alimentaria. Con estos resultados se determina el grado de satisfacción de los derechohabientes en cuanto a la operación del programa.

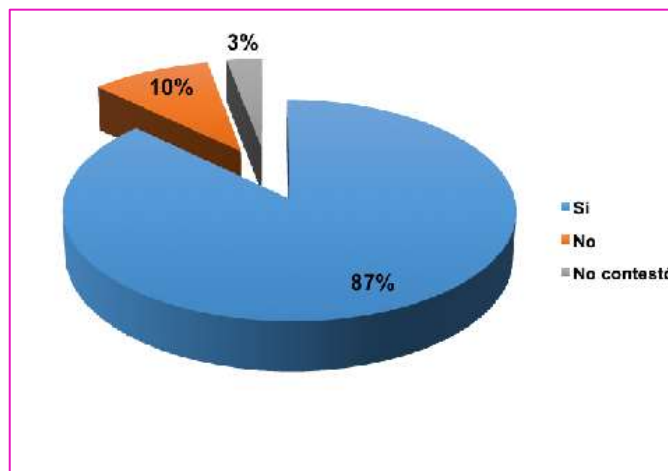


¿Qué tanto beneficio ha representado para usted el contar con su tarjeta?



La tarjeta de la Pensión Alimentaria busca contribuir al bienestar de las personas adultas mayores, por lo cual es importante destacar como se sienten las personas adultas mayores respecto a la obtención del servicio.

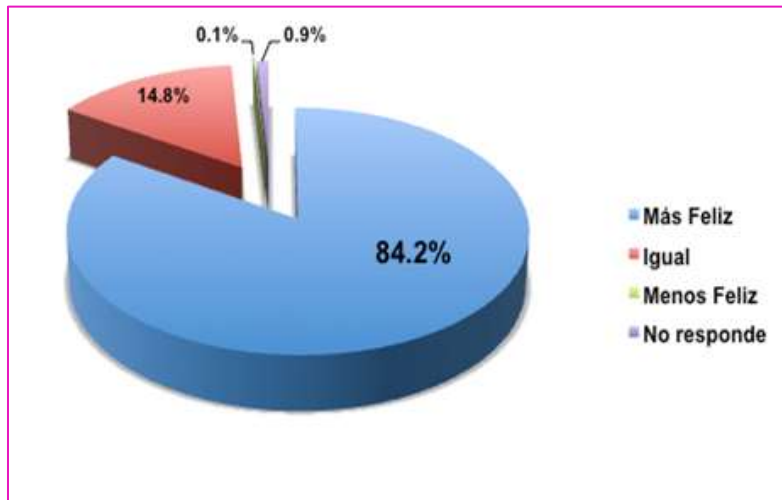
¿Desde que tiene su tarjeta de la Pensión Alimentaria, usted considera que ha mejorado su alimentación?



El 87% de las personas mayores encuestadas considera que su alimentación ha mejorado desde que cuenta con la tarjeta de la pensión alimentaria, el 10% refiere que no ha mejorado y el 3% no contestó esta pregunta.

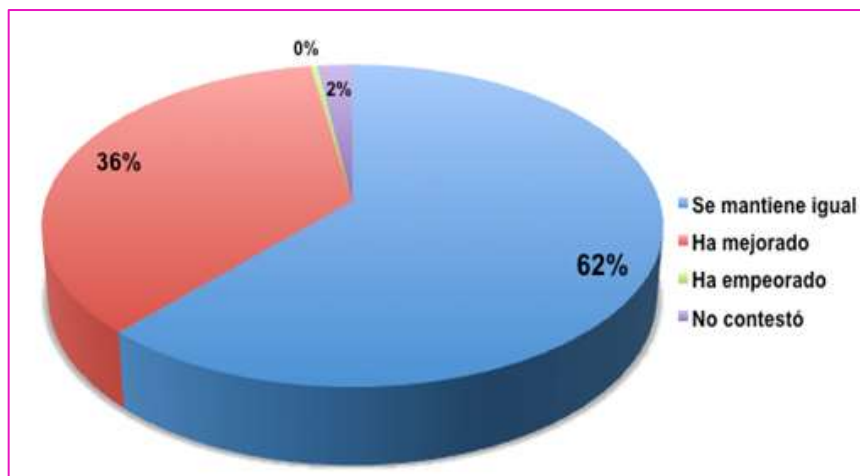


Desde que cuenta con la tarjeta de la Pensión Alimentaria se siente:



El 84% respondió que se siente más feliz, mientras que el 14.8% considera que se siente igual.

Desde que tiene la tarjeta, la relación con las personas que convive o su familia:



El ámbito familiar es primordial para todas las personas. Las personas adultas mayores tienen a sentir cierta independencia con la Pensión Alimentaria, ya que es un ingreso que les provee de posibilidades para solventar carencias alimentarias o de salud.



V. ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LA EVALUACIÓN INTERNA 2015

V.1. Análisis de la Evaluación Interna 2015

Se retoma la Evaluación Interna 2015 de la Pensión Alimentaria donde se valora si fue desarrollada de acuerdo con los aspectos solicitados en los Lineamientos para la Evaluación Interna 2015 de los Programas Sociales de la Ciudad de México Operados en 2014 emitidos por Evalúa CDMX.

Los niveles de cumplimiento serán de la siguiente manera: Satisfactorio, Parcial, No satisfactorio, No se incluyó.

Apartados de la Evaluación Interna 2015		Nivel de cumplimiento	Justificación
Introducción		Satisfactorio	Se incorporó en la Evaluación Interna 2015
II. Metodología de la Evaluación Interna 2015	II.1. Descripción del objeto de la Evaluación	Satisfactorio	Se incorporó en la Evaluación Interna 2015
	II.2. Área Encargada de la Evaluación	Satisfactorio	Se incorporó en la Evaluación Interna 2015
	II.3. Metodología de la Evaluación	Satisfactorio	Se incorporó en la Evaluación Interna 2015
	II.4. Fuentes de Información	Satisfactorio	Se incorporó en la Evaluación Interna 2015
III. Evaluación del Diseño del Programa	III.1. Consistencia Normativa y Alineación con la Política Social	Satisfactorio	Se incorporó en la Evaluación



			Interna 2015
	III.2. Árbol del Problema	Satisfactorio	Se incorporó en la Evaluación Interna 2015
	III.3. Árbol de Objetivos y de Acciones	Satisfactorio	Se incorporó en la Evaluación Interna 2015
	III.4. Resumen Narrativo	Satisfactorio	Se incorporó en la Evaluación Interna 2015
	III.5. Matriz de Indicadores	Satisfactorio	Se incorporó en la Evaluación Interna 2015
	III.6. Consistencia Interna del Programa Social (Lógica Vertical)	Satisfactorio	Se incorporó en la Evaluación Interna 2015
	III.7. Análisis de Involucrados del Programa	Satisfactorio	Se incorporó en la Evaluación Interna 2015
	III.8. Complementariedad o Coincidencia con otros Programas	Satisfactorio	Se incorporó en la Evaluación Interna 2015
	III.9. Objetivos de Corto, Mediano y Largo Plazo	Satisfactorio	Se incorporó en la Evaluación Interna 2015
IV. Evaluación de Cobertura y Operación	IV.1. Cobertura del Programa Social	Satisfactorio	Se incorporó en la Evaluación Interna 2015
	IV.2. Congruencia de la	Satisfactorio	Se incorporó



	Operación del Programa con su Diseño		en la Evaluación Interna 2015
	IV.3. Valoración de los Procesos del Programa Social	Satisfactorio	Se incorporó en la Evaluación Interna 2015
	IV.4. Seguimiento del Padrón de Beneficiarios o Derechohabientes	Satisfactorio	Se incorporó en la Evaluación Interna 2015
	IV.5. Mecanismos de Seguimiento de Indicadores	Satisfactorio	Se incorporó en la Evaluación Interna 2015
	IV.6. Avances en Recomendaciones de la Evaluación Interna 2014	Satisfactorio	Se incorporó en la Evaluación Interna 2015
V. Evaluación de Resultados y Satisfacción	V.1. Principales Resultados del Programa	Satisfactorio	Se incorporó en la Evaluación Interna 2015
	V.2. Percepción de las Personas Beneficiarias o Derechohabientes	Satisfactorio	Se incorporó en la Evaluación Interna 2015
	V.3. FODA del Programa Social	Satisfactorio	Se incorporó en la Evaluación Interna 2015
VI. Conclusiones y Recomendaciones	VI.1. Conclusiones de la Evaluación Interna	Satisfactorio	Se incorporó en la Evaluación Interna 2015
	VI.2. Estrategias de Mejora	Satisfactorio	Se incorporó en la Evaluación



			Interna 2015
	VI.3. Cronograma de Instrumentación	Satisfactorio	Se incorporó en la Evaluación Interna 2015
VII. Referencias	Documentales	Satisfactorio	Se incorporó en la Evaluación Interna 2015

Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de las personas adultas mayores en la Ciudad de México, 2016.

V.2. Seguimiento de las Recomendaciones de las Evaluaciones Internas Anteriores

Avance en la instrumentación de las estrategias de mejora propuestas

Estrategia de mejora	Etapas de implementación dentro del programa	Plazo establecido	Área de seguimiento	Situación a junio de 2016	Justificación y retos enfrentados
Mejorar la eficacia en cuanto al número de visitas de las Profesionales de Servicios a Personas Adultas Mayores en las cuales se garantice la calidad en la atención	En proceso	Indefinido	Dirección de Operación Territorial	En proceso de mejoramiento	Contar con Profesionales suficientes para eficientar las visitas domiciliarias
Establecer convenios de capacitación con instancias educativas para el personal operativo del Instituto	En proceso	Indefinido	Subdirección de Capacitación y Evaluación	En proceso de mejoramiento	Que los planes de capacitación se adecuen a las necesidades de la Pensión Alimentaria
Continuar el proceso de capacitación del personal y responsables del programa con el propósito de implementar de manera sistemática procesos de evaluación operativa interna.	En proceso	Indefinido	Subdirección de Capacitación y Evaluación	Capacitaciones en proceso	

Acondicionamiento de los módulos de atención para que cuenten con servicios de telefonía e internet (de acuerdo a la suficiencia presupuestal).	En proceso	Indefinido	Dirección de Administración	En proceso	
Promover acercamientos con las instancias legislativas para que sean canalizados más recursos que permitan perfeccionar la operación del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años Residentes en el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) garantizando en mejores condiciones la universalidad del mismo.	En proceso	Indefinido	Dirección de Vinculación Interinstitucional	En proceso	

Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de las personas adultas mayores en la Ciudad de México, 2016.

VI. CONCLUSIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORA

Para conclusiones y estrategias de mejora se retomaron las evaluaciones internas de periodos anteriores, así como lo desarrollado en la presente Evaluación, a fin de contrastar la información.

Las Conclusiones son las siguientes:

- VII. La Pensión Alimentaria es universal por la cobertura que tiene y la población objetivo que busca atender.
- VIII. La Pensión Alimentaria otorga una seguridad económica básica mediante un depósito fijo mensual, cuyo monto se actualiza anualmente a media unidad de cuenta pública.
- IX. El bienestar de los derechohabientes de la Pensión Alimentaria es positivo.
- X. El diseño de la Pensión Alimentaria es congruente con lo establecido en la Normatividad aplicable vigente.
- XI. Las Reglas de Operación permiten identificar la población objetivo y la población atendida.
- XII. Existe coherencia operativa entre la planeación, operación, seguimiento y evaluación del programa.



- XIII. La pensión Alimentaria alcanzó la meta física establecida por las Reglas de Operación.
- XIV. Los indicadores están diseñados para determinar puntualmente el impacto de la operación de la Pensión Alimentaria.
- XV. La transferencia monetaria de la Pensión Alimentaria se realiza de manera oportuna.
- XVI. Mediante la Metodología del Marco Lógico, se demuestra la coherencia del objetivo general de la Pensión Alimentaria con las acciones que permiten atender el problema central.
- XVII. Los resultados en la Encuesta de Percepción muestran una notable satisfacción de los derechohabientes respecto a las condiciones alimentarias, hasta en la relación que tienen en el ámbito familiar.
- XVIII. La Pensión Alimentaria, promueve la inclusión social mediante acciones institucionales que contribuyen a una mejor atención integral para las personas adultas mayores.
- XIX. La Pensión Alimentaria establece su exigibilidad en sus Reglas de Operación por lo cual se cumple con la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal.
- XX. Si los resultados esperados al final de la ejecución del programa están claramente vinculados a los problemas y necesidades identificados en el diagnóstico
- XXI. Existe coherencia entre los objetivos, estrategias y metas del programa.

VI.1. Matriz FODA

Con base en cada uno de los aspectos desarrollados a lo largo de la evaluación interna 2016, se ha generado la Matriz de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) que permitirá determinar los logros del programa, las variables externas que han contribuido a éstos, las áreas de oportunidad y los obstáculos que han afectado el funcionamiento de la Pensión Alimentaria; es decir, valorar la efectividad en el cumplimiento de metas y en el logro de los objetivos e identificar las variables del programa que afectan en mayor medida sus resultados.



FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>F1. Se da atención a las personas adultas mayores mediante los 85 módulos de atención del Instituto para la Atención de las personas adultas mayores ubicados en las 16 Delegaciones de la Ciudad de México lo cual ayuda a difundir y promover el cumplimiento del derecho a la Pensión Alimentaria para Personas adultas mayores de 68 Años, Residentes en la Ciudad de México.</p> <p>F2. La Pensión Alimentaria atiende lo establecido en la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Personas adultas mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal, dando cumplimiento al derecho a la alimentación de manera universal.</p> <p>F3. La Operación del Programa Pensión Alimentaria está debidamente sustentada conforme a las Reglas de Operación.</p> <p>F4. El Programa está debidamente alineado con la normatividad aplicable, siendo éstos los diversos Códigos, Reglamentos y Leyes de la Administración Pública de la Ciudad de México.</p> <p>F5. En base a las Reglas de Operación 2015, los Indicadores del Programa Pensión Alimentaria para Personas adultas mayores de 68 Años, Residentes en el distrito Federal se encuentran debidamente diseñados, por tal motivo la determinación de los resultados que se obtengan están conforme a la Metodología de Marco Lógico.</p>	<p>D1. Escases o retraso tecnológico mediante el cual se puede hacer mayor la eficiencia del proceso de integración de derechohabientes.</p> <p>D2. El número de Profesionales sigue siendo el mismo desde el inicio del programa, aun cuando el número de derechohabientes se ha triplicado.</p> <p>D3. Escases de equipo tecnológico y comunicación en módulos de atención para las personas adultas mayores, lo que conlleva a que los registros y procesos sean manuales.</p> <p>D4. Se requiere capacitación constante a todos los servidores públicos que intervienen directa e indirectamente en la atención a las personas adultas mayores.</p> <p>D5. Dada la atención durante 15 años a la población de personas adultas mayores, las Profesionales pueden llegar a padecer el Síndrome de Fatiga Crónica.</p>



F6. El Programa es operado mediante el Instituto para la Atención a las personas adultas mayores de la Ciudad de México, el cual se rige por su Manual Administrativo en dónde se establecen funciones y objetivos que ayudan a dar seguimiento y control de las actividades para el logro del objetivo la Pensión Alimentaria.

F7. El programa otorga una tarjeta electrónica mediante la cual se da la Pensión Alimentaria para las personas adultas mayores de 68 años, Residentes en la Ciudad de México y la cual se puede utilizar en diversos establecimientos.

F8. La cobertura de la Pensión Alimentaria fue del 100% ya que al finalizar el ejercicio 2015, se contaba con una meta física de 510,000 misma que fue ocupada por los derechohabientes siendo 510,000.

F9. Se cuenta con 1,191 educadoras que se encargan de dar una atención más personalizada a las personas adultas mayores, gracias a que cuentan con capacitación que les otorga mayor experiencia y conocimientos en su labor.

F10. Se promueven los derechos de las personas adultas mayores para mitigar la exclusión.

F11. Los datos personales de los derechohabientes de la Pensión alimentaria se encuentran debidamente tratados y resguardados por el Instituto para la Atención a las personas adultas mayores en la Ciudad de México.

F12. Las actualizaciones al Padrón de



Derechohabientes son oportunas.
F13. Se tiene un control óptimo de las solicitudes para obtener la Pensión Alimentaria para Personas adultas mayores de 68 Años, Residentes en la Ciudad de México, de tal manera que se garantiza el derecho a la Pensión Alimentaria.

OPORTUNIDADES

- O1. Implementación de políticas públicas a favor de la población adulta mayor.
- O2. Formar parte de Ciudades Amigables, para promover el envejecimiento activo de las personas adultas mayores.
- O3. Colaborar con diversas Dependencias Públicas en la Ciudad de México para otorgarle a las personas adultas mayores la oportunidad de mejorar sus condiciones de vida.
- O4. Colaborar con entidades externas, Públicas o Privadas, mediante acuerdos y convenios, para brindarle a las personas adultas mayores una atención integral.
- O5. Buscar Instituciones que cuenten con programas de capacitación para servidores públicos encargados de la atención a las personas adultas mayores.
- O6. Establecer acuerdos de trabajo con Instituciones educativas que capaciten a todo el personal que opera directa e indirectamente el Programa Pensión Alimentaria para Personas adultas mayores de 68 Años, Residentes en la Ciudad de México.

AMENAZAS

- A1. Que el presupuesto destinado a la Pensión Alimentaria sea insuficiente para atender el 100% de las solicitudes.
- A2. El aumento de la población adulta mayor respecto al año anterior.
- A3. La violencia familiar que puede incurrir en que la persona adulta mayor no haga uso de su derecho a la pensión alimentaria como es debido.
- A4. Que las personas adultas mayores no cumplan con los requisitos básicos para ser derechohabientes de la Pensión Alimentaria para las personas adultas mayores de 68 Años, Residentes en la Ciudad de México.

Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de las personas adultas mayores en la Ciudad de México, 2016.



VI.2. Estrategias de Mejora

Potencialidades, desafíos, riesgos y limitaciones

Objetivo Central del proyecto	Fortalezas (Internas)	Debilidades (Internas)
Oportunidades (Externas)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ampliar el horizonte de colaboración con instituciones públicas y privadas para optimizar la atención integral para las personas adultas mayores.(O1,O2,O3,O4, F7) 2. Establecer mejores mecanismos de difusión de los derechos de las personas adultas mayores.(O1,O2,F1,F2) 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Entablar acuerdos con instituciones de educación que permitan que las educadoras y el personal operativo tengan capacitación permanente. (O5,O6 D2,D4) 2. Implementar mecanismos o sistemas informáticos que permitan la optimización de la operación de la Pensión Alimentaria.(O1,D1,D2,D 3)
Amenazas (Externas)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Promover las acciones institucionales que le permiten a las personas adultas mayores salvaguardar su integridad física y emocional. (F1,A3) 2. Promover y sensibilizar a las instancias legislativas para aumentar la meta física de la Pensión Alimentaria.(F3,A1) 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar y orientar a las personas adultas mayores en la gestión de la documentación necesaria para ser derechohabientes de la Pensión Alimentaria.(D4,A4)

Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de las personas adultas mayores en la Ciudad de México, 2016.



Elementos de la Matriz FODA	Estrategia de mejora propuesta	Etapas de implementación dentro del programa social	Efecto esperado
(O1,O2,O3,O4, F7)	Ampliar el horizonte de colaboración con instituciones públicas y privadas para optimizar la atención integral para las personas adultas mayores.		Contar con más servicios disponibles para la población adulta mayor por parte de Instituciones públicas y privadas
(O1,O2,F1,F2)	Establecer mejores mecanismos de difusión de los derechos de las personas adultas mayores.		Que las personas adultas mayores conozcan plenamente sus derechos.
(F1,A3)	Promover las acciones institucionales que les permitan a las personas adultas mayores salvaguardar su integridad física y emocional.		Las personas adultas mayores acudan a instancias para solicitar apoyo por violencia familiar o de otra índole.
(F3,A1)	Promover y sensibilizar a las instancias legislativas para aumentar la meta física de la Pensión Alimentaria.		Aumentar el número de derechohabientes de la Pensión Alimentaria
(O5,O6 D2,D4)	Entablar acuerdos con instituciones de educación que permitan que las educadoras y el personal operativo tengan capacitación		Contar con Profesionales capacitados



	permanente.		
(O1,D1,D2,D3)	Implementar mecanismos o sistemas informáticos que permitan la optimización de la operación de la Pensión Alimentaria.		Eficientar la operación de la Pensión Alimentaria
(D4,A4)	Apoyar y orientar a las personas adultas mayores en la gestión de la documentación necesaria para ser derechohabientes de la Pensión Alimentaria.		Que las personas adultas mayores cumplan con los requisitos indispensables para ser derechohabiente de la Pensión Alimentaria.

Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de las Personas adultas mayores en la Ciudad de México, 2016.

VI.3. Cronograma de Implementación

Cronograma para la instrumentación de las estrategias de mejora

Estrategia de mejora propuesta	Plazo	Área(s) de instrumentación	Área(s) de seguimiento
Ampliar el horizonte de colaboración con instituciones públicas y privadas para optimizar la atención integral para las personas adultas mayores.	Mediano plazo	Dirección de Vinculación Interinstitucional	
Establecer mejores mecanismos de difusión de los derechos de las personas adultas mayores.	Corto plazo	Dirección de Vinculación Interinstitucional	Coordinación de Comunicación
Promover las acciones	Corto plazo		



institucionales que les permitan a las personas adultas mayores salvaguardar su integridad física y emocional.		Coordinación de Gerontología	Coordinación de Gerontología
Promover y sensibilizar a las instancias legislativas para aumentar la meta física de la Pensión Alimentaria.	Largo plazo		
Entablar acuerdos con instituciones de educación que permitan que las educadoras y el personal operativo tengan capacitación permanente.	Largo plazo	Dirección de Vinculación Interinstitucional	Subdirección de Capacitación y Evaluación
Implementar mecanismos o sistemas informáticos que permitan la optimización de la operación de la Pensión Alimentaria.	Mediano plazo	Dirección de Administración	J.U.D. de Recursos Materiales
Apoyar y orientar a las personas adultas mayores en la gestión de la documentación necesaria para ser derechohabientes de la Pensión Alimentaria.	Corto plazo	Dirección de Operación Territorial	Módulos de atención de la Dirección General del Instituto para la atención a las Personas Adultas Mayores en la Ciudad de México

Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de las personas adultas mayores en la Ciudad de México, 2016.



VII. REFERENCIAS DOCUMENTALES

- Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, Residentes en el Distrito Federal.
- Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Distrito Federal.
- Reglamento de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, Residentes en el Distrito Federal.
- Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Gaceta Oficial del Distrito Federal 3 de octubre de 2008 y última reforma 18 de diciembre 2014.
- Ley de Desarrollo Social para Distrito Federal
- Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. Gaceta Oficial del Distrito Federal 01 de noviembre de 2006 y última reforma 24 de marzo del 2009.
- Reglas de Operación del Programa de Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal. Gaceta Oficial del Distrito Federal 28 de enero del 2015.
- Modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, Residentes en el Distrito Federal 2015, publicadas el 28 de enero de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal Número 19 Tomo I. Modificaciones publicadas el 4 de marzo de 2015.
- Modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, Residentes en el Distrito Federal 2015, publicadas el 28 de enero de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal Número 19 Tomo I. Modificaciones publicadas el 3 de noviembre de 2015.
- CEPAL (2005). Boletín del Instituto N° 15: Metodología del Marco Lógico. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (Octubre 2005).
- CEPAL Ciudad de México (2012). Los Derechos de las Personas Mayores en el Siglo XXI: situación, experiencias y desafíos.
- Gobierno del Distrito Federal (2011). Secretaría de Finanzas. Informe de la Cuenta Pública 2011.
- Gobierno del Distrito Federal (2011). Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal. Gaceta Oficial del Distrito Federal, 31 de enero de 2011.



- Lineamientos para la Evaluación Interna 2015 de los Programas Sociales. Gaceta Oficial del Distrito Federal N° 1070, 08 de abril de 2011.
- Instituto para la Atención de los Adultos Mayores del Distrito Federal (2011). Evaluación Interna de Operación y Resultados 2010 del Programa Pensión Alimentaria para personas Adultas Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal. Gaceta Oficial del Distrito Federal. 30 de Junio de 2011.
- IAAM-DF (2010). Resultados de la Encuesta de Percepción de los Derechohabientes del Programa Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal.
- IAAM-DF (2011). Resultados de la Encuesta de Percepción de los Derechohabientes del Programa Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal.
- Tuirán, Rodolfo (1999). “Desafíos del envejecimiento demográfico en México”, en: El envejecimiento demográfico en México: retos y perspectivas. Consulta agosto de 2011 en: <http://www.conapo.gob.mx/publicaciones/Otras/Otras2/envejeci.pdf>. En Estadísticas a propósito del Día Internacional de las Personas de Edad. Datos del Distrito Federal INEGI (2011).
- Barahona Rocío. “Nivel de vida adecuado, derechos humanos y envejecimiento”, Los derechos de las personas Mayores en el siglo XXI: situación, experiencias y desafíos. México, CEPAL-GDF, septiembre de 2011.
- Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (2010). Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal. Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores. Folleto de divulgación para la Vigilancia Social.
- Valencia Lomelí, Enrique, et al. Sistema de Protección Social en México a inicios del Siglo XXI. Documento de Proyecto, CEPAL, Santiago de Chile, Abril de 2012.
- Rubio, Gloria M. y Garfias, Francisco. Análisis Comparativo sobre los programas para Adultos Mayores en México. Serie Políticas Sociales No. 161. CEPAL, División de Desarrollo Social, Santiago de Chile, mayo de 2010.
- Nueva Vida Para Nuestros Mayores, La Jornada.